

Plaza Muñoz Gamero 745— 61 2200323 — 2200326 2200352 — secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

ACTA SESIÓN Nº22 ORDINARIA, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTOS DE LA TABLA:

- 1. APROBACION DE ACTAS
- 2. EXPOSICION EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL
- 3. SUBVENCIONES MUNICIPALES
- 4. MODIFICACION DESTINO DE SUBVENCION
- 5. LICITACIONES FOSIS
- 6. ADJUDICACION LICITACIONES PUBLICAS
- 7. PRIORIZACION Y COSTOS DE OPERACION Y MANTENCION PROYECTO
- 8. AVENIMIENTOS
- 9. COMODATO
- 10. VARIOS



llustre Municipalidad de Punta Arenas laza Muñoz Gamero 745– 61 2200323 – 2200326 2200352 – <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

ACTA SESION N°22 ORDINARIA, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a cinco días del mes de julio del dos mil diecisiete, siendo las 15:18 horas, se da inicio a la Sesión N°22 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radonich Jiménez, y la asistencia de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, María Teresa Castañon Silva, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon.

Actúa como ministro de fe, la Secretaria Municipal, doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de actas doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten los siguientes funcionarios: Luis Antonio González Muñoz, Administrador Municipal (S); Ericka Farías Guerra, Directora de Asesoría Jurídica; Matías Fortuño Soto, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Sandra Amar Mancilla, Directora Desarrollo Comunitario; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora (S) de Control; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Alex Saldivia Carrasco, Director de Obras Municipales; María Angélica Ulloa García, Directora de Bienestar; Marcelo Velásquez Kroeguer, Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Marío Almonacid Maldonado, Director Desarrollo Económico Local; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Juan Cisterna Cisterna, Profesional de Alcaldía; Elena Blackwood Chamorro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Claudia Delich Mancilla, Directora Servicios Generales; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones.

Se encuentran presente también, por la Empresa Portuaria Austral, el Gerente General, don Ignacio Covacevich Fugellie y el Presidente del Directorio, don Mario Maturana Jaman.

PUNTOS DE TABLA:

1. APROBACION DE ACTAS:

El señor **Alcalde** y **Presidente del Concejo Municipal**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por iniciada la sesión, saludando a los asistentes y a quienes siguen la transmisión a través del canal de televisión regional ITV Patagonia y Facebook de la llustre Municipalidad de Punta Arenas. Acto seguido somete consideración del Concejo, las actas de Concejo que se encuentran en poder de los concejales, materia que es aprobada en los términos indicados:

Acuerdo Nº321 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo Municipal, que se individualizan:

NRO.	SESIÓN	FECHA
06	Extraordinaria	27.04.2017
07	Extraordinaria	28.04.2017
16	Ordinaria	05.05.2017

2. EXPOSICION EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL:

El señor **Alcalde** da la bienvenida al Gerente General de la Empresa Portuaria Austral y al Presidente del Directorio, quienes asisten para dar cuenta de un proyecto que tendrá un impacto importante para la ciudad principalmente en el centro histórico y que corresponde al nuevo terminal en el Muelle Prat.



llustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero 745– 61 2200323 – 2200326 2200352 – <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

Solicita la palabra el **concejal** señor **Germán Flores Mora** para recordar que en reunión de la Comisión de Régimen Interior se acordó que las exposiciones serían incluidas exclusivamente en sesiones de carácter extraordinario y no en las sesiones ordinarias, compromiso que solicita se tenga presente a futuro.

El señor **Alcalde** señala que se tendrá en cuenta y que la exposición de Enap, considerada para el próximo día miércoles, será reprogramada.

Cedida la palabra, el Gerente General de la Empresa Portuaria Austral (EPA), don Ignacio Covacevich, agradece la invitación y señala que si bien el proyecto al que ha hecho referencia el Alcalde es de gran importancia para la empresa, también considera que es muy importante para la región. Dicho lo anterior, hace una introducción al tema refiriéndose al turismo de cruceros y su crecimiento, el tipo de cruceros que se reciben en la ciudad, el aumento de turistas que llegan por vía marítima y los ingresos que por este concepto ingresan a la ciudad, todo lo cual se encuentra detallado en presentación que acompaña y que se adjunta a la presenta acta.

Precisa que la industria de cruceros en Magallanes remontó luego que bajaron las tarifas de faros y balizas, lo que hizo que hace dos temporadas la cantidad de pasajeros que llegan a la zona aumentará en un 35%, como dato, indica que en una temporada son del orden 100 mil personas las que bajan a tierra, entre pasajeros y tripulantes, ubicándolos como el segundo puerto a nivel nacional con más visitantes, los que en promedio gastan en la ciudad un promedio de 80 dólares por pasajero, cerca de 7 millones de dólares por temporada. Para absorber dicho crecimiento de turistas, hoy la empresa está concluyendo una iniciativa que consiste en mejorar la capacidad del muelle Prat con la construcción de refuerzos, dos dolphin y un poste de amarre, trabajos que se encuentran con una recepción provisoria y haciendo las últimas observaciones para la entrega final, a la vez que se avanza en una segunda etapa con la cual podrían recibir el 100% de los cruceros en el muelle Prat y por lo tanto todos los pasajeros concentrados cerca de los atractivos de la ciudad y por más tiempo con lo cual además aumentan obviamente el gasto. Agrega que se decidió mejorar el estándar del terminal de pasajeros con un nuevo diseño pensado en que esté integrado a la ciudad, que no sea solo para recibir pasajeros sino que además la ciudad tenga acceso de cierta forma al puerto y otros turistas que no sean de cruceros tengan también acceso a la operación portuaria, por lo tanto, dentro del proyecto, se consideró el entorno urbano que contempla por un lado el borde costero hacia el lado sur viendo cómo se comunican los pasajeros hacia la ciudad para hacer el flujo más expedito y además cómo la ciudad puede acceder de mejor forma al terminal, pensando que esta infraestructura no solo atenderá pasajeros sino que fuera de temporada será un centro disponible también para la comunidad.

Respecto del proyecto del nuevo terminal indica que se realizó un concurso arquitectónico internacional para su diseño, que estuvo integrado por un jurado integrado por destacados arquitectos, la Directora Nacional de Obras Portuarias y el alcalde, entre otros. El proyecto, además de mejorar el estándar de atención a los pasajeros considera la recuperación del borde costero y una experiencia de nuevos servicios turísticos para la ciudad, además de enmarcarlo como un hito para lo que será el quinto centenario para celebrar la circunnavegación del planeta por la expedición de Magallanes. El proyecto ganador corresponde a la arquitecto nacional, Cecilia Puga, cuya obra contempla desarrollo del borde costero hacia el lado sur, agrega al final un muelle que sirve para deportes náuticos, incorpora una marina y propone una serie de mejoras en los espacios públicos de la ciudad, por ejemplo, para que la salida desde el terminal hacia Avenida Independencia sea más expedita, considera también un estacionamiento y un espacio que quedaría abierto hacia la ciudad y compartido con esta para la realización de distintas muestras o ferias. El proyecto considera una arquitectura sustentable en términos de calefacción y acústica y climáticamente adaptada; estacionamiento con tiendas, artesanías, restaurant, sala para el control de pasajeros, oficinas para el SAG, Aduana, la administración del terminal, son en total del orden de 3.300 metros cuadrados de superficie.

En otro aspecto, expone el actual plan regulador señalando que está considerado por la empresa presentar una modificación al instrumento porque hay algunas áreas de uso público en el área norte que es donde se desarrollará la logística que establece algunas restricciones, lo propio ocurre en el área sur que es donde se contempla entregar más espacios al público, más del que está definido en el plan, por lo tanto la propuesta apunta a modificaciones que converjan con el proyecto y que permitan su mejor desarrollo.

llustre Municipalidad de Punta Arenas laza Muñoz Gamero 745-- 61 2200323 - 2200326 2200352 - <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

Ahonda en detalles del proyecto, indicando que este se divide en 3 áreas, el terminal Prat que tiene relación con los cruceros, la parte norte queda principalmente para el desarrollo logístico, un desarrollo del borde costero por el lado sur además del desarrollo del entorno urbano, de cierta forma un barrio puerto. El proyecto presentado por la arquitecto Puga tiene como responsabilidad el desarrollo de la ingeniería o del proyecto definitivo del terminal de pasajeros y lo restante, que está en anteproyecto, lo entrega como una propuesta para que pueda ser utilizado por la ciudad en el desarrollo del área exterior, destaca en tal sentido que como empresa portuaria están facultados por ley a invertir solo dentro de sus terrenos, pero sí pueden hacer una propuesta que se entrelace con su proyecto para que haya una ganancia en conjunto, por lo tanto lo que hace la empresa es poner a disposición de la municipalidad esta propuesta para que se pueda hacer un desarrollo de los espacios públicos considerando algunas propuestas respecto de los flujos de tránsito, en el fondo es un aporte para que el proyecto pueda seguir desarrollándose.

El señor **Alcaide** agradece la presentación y señala que es una propuesta que claramente tendría un impacto dentro de la ciudad.

La **concejala** señora **María Teresa Castañon Silva** se suma a los agradecimientos y aprovecha la oportunidad para invitar a los expositores a una reunión de la Comisión de Turismo porque considera que son varios los temas que se deben trabajar en conjunto en pos de buscar lo mejor para la ciudad.

El Sr. Covacevich manifiesta toda la disposición de asistir cuando así se requiera.

El señor **Alcalde** señala que la comisión de Turismo es la mejor instancia para conocer mayores detalles del proyecto impulsado por la empresa de manera de poder incorporarlo a lo que se quiere hacer como ciudad.

3. SUBVENCIONES MUNICIPALES:

El señor Alcalde ofrece la palabra a la Presidenta de la Comisión Social, concejala señora Daniella Panicucci Herrera, quien da cuenta de las solicitudes de subvención discutidas en la última reunión de comisión. En primer término, informa acerca de la petición de \$5.000.000.- presentada por la Agrupación Amigos de la Cueca, para gastos operativos para el XXI Campeonato Nacional Juvenil de Cueca e Intercambio Cultural, solicitud respecto a la cual se pre acordó la entrega de \$3.500.000.-

Junto con destacar la importancia de la actividad en el ámbito artístico, cultural y también turístico por la cantidad de personas que congrega, la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** solicita considerar que a futuro la realización de este campeonato, que anualmente realiza la organización, forme parte de un proyecto municipal.

El señor **Alcalde** indica que de los campeonatos que se realiza en la ciudad este es uno de los más importantes, por lo que la propuesta debería ser considerada a objeto de darle mayor crecimiento al campeonato y sean más los que visiten la ciudad.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** también destaca el evento y felicita a sus organizadores por mantener vigente la actividad por tantos años, sin perjuicio de ello considera necesario hacer presente que la rebaja del monto a otorgar no tiene afán de perjudicarlos sino más bien que ello obedece a la intención de querer favorecer a más organizaciones con la entrega de subvención. Por otro lado, señala que si bien la organización en cuestión ha sido favorecida de forma consecutiva, ello no debe ser considerado como una obligatoriedad ni como un derecho adquirido.

Conforme a lo indicado, el señor **Alcalde** somete a consideración la entrega de \$3.500.000.- a la organización, moción que se aprueba en los siguientes términos:

Acuerdo Nº322 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se <u>aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACION AMIGOS DE LA CUECA</u>, RUT: <u>74.115.000-K</u>, por un monto de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), para ser destinados al traslado Santiago-Punta Arenas-Santiago, de delegaciones asistentes al XXI



llustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero 745-- 61 2200323 - 2200326 2200352 - <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

Campeonato Nacional Juvenil de Cueça e Intercambio Cultural, a efectuarse entre el 30 de septiembre y el 08 de octubre de 2017, en la ciudad de Punta Arenas.

ANT.: 939

Retoma la palabra la concejala señora Daniella Panicucci, presentando las propuestas de entrega de subvención, las que, sin observaciones, se aprueban en los términos indicados:

Acuerdo N°323 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar subvención municipal a la ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL DE PUNTA ARENAS, RUT: 71.953.500-3, por un monto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), para ser destinados a financiar alojamiento de delegaciones que participarán en campeonatos nacionales de basquetbol, damas y varones, series menores, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas.

ANT.: 2372-2517

Acuerdo N°324 con el voto a favor del señor Alcaide y la unanimidad de los concejales presentes, se <u>aprueba otorgar subvención municipal al CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA MITAHUE</u>, RUT: 65.013.820-1, por un monto de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), para ser destinados a la adquisición pasajes aéreos Punta Arenas – Santiago – Punta Arenas, para delegación que asistirá a encuentro folklórico comunal que se desarrollará en la comuna de Lo Prado, Santiago, en el mes de septiembre de 2017.

ANT.: 2393-2517

Acuerdo N°325 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar subvención municipal a la JUNTA DE VECINOS N°2 JUAN WILLIAMS, RUT: 74.999.500-9, por un monto de \$289.900.- (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos pesos), para ser destinados a la adquisición de una cocina a gas.

ANT.: 2538-2771

Acuerdo N°326 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar subvención municipal al CLUB DE ADULTOS MAYORES SANTA ISABEL, RUT: 65.952.150-4, por un monto de \$220.000.- (Doscientos veinte mil pesos), para ser destinados a la adquisición de un calentador a gas.

ANT.: 2473-2771

Acuerdo N°327 con el voto a favor del señor Alcaide y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar subvención municipal al CLUB DE LA TERCERA EDAD LAS GOLONDRINAS, RUT: 65.026.490-8, por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para ser destinados a la adquisición de elementos de cocina. (Ollas, vasos, fuentes, hervidor, paños, cuchillería, etc.).

ANT.: 2542-2805

Acuerdo N°328 con el voto a favor del señor Alcaide y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE DEPORTISTAS DE MAGALLANES, RUT: 65.072.624-3, por un monto de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), para ser destinados a financiar cena de Aniversario, compra de pañales y canastas, galvanos, diplomas, afiches y papel.

ANT.: 2573-2805

Acuerdo N°329 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar subvención municipal a la AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA JUDICIAL ESENCIAS DE MI TIERRA, RUT: 65.990.010-6, por un monto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), para ser destinados a la adquisición de pasajes aéreos grupo cuequero, animador y jurados, arriendo de local y amplificación para 2do. Campeonato Regional de Cueca Mini Infantil, y pasajes a ganadores para asistir a campeonato nacional.

CRJ/OMV/jac



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero 745— 61 2200323 — 2200326 2200352 — <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

ANT.: 2699-2805

4. MODIFICACION DESTINO DE SUBVENCION:

El señor **Alcalde** somete a consideración la modificación del Acuerdo N°256 de mayo de este año, a través del cual se aprobó la entrega de subvención, por \$360.000.-, a la Agrupación Cultural Al Sur del Sur, para la compra de pasaje aéreo a la pareja que participaría en campeonato a desarrollarse en Arica, sin embargo, durante el proceso la organización adquirió directamente dichos pasajes, por lo que solicitan modificar el destino de la subvención con el objeto de destinarlo a gastos asociados a campeonato regional.

Conforme a lo expuesto, no habiendo observaciones sobre el particular, se determina el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°330 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba modificar el Acuerdo N°256 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°17 Ordinaria de 17 de mayo de 2017, mediante el cual se otorga subvención municipal, a la AGRUPACION CULTURAL AL SUR DEL SUR, RUT: 65.126.865-6, por un monto de \$360.000, en el sentido de modificar el destino de los recursos otorgados, en los siguientes términos:

	DESTINO DE LA SUBVENCION
DONDE DICE:	"destinados a la adquisición de pasajes aéreos para la pareja que participará en la 49° versión del Campeonato Regional de Cueca Adulto, que se desarrollará del 03 al 10 de junio de 2017, en la ciudad de Arica"
DEBE DECIR:	"destinados a la adquisición de pasajes y amplificación para el XV Campeonato Regional de Cueca Adolescente "ANTILAF", que se desarrollará en el mes de noviembre del año en curso"

ANT.: 1538

5. LICITACIONES FOSIS:

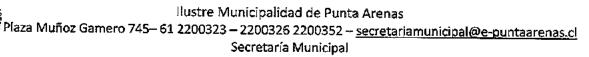
El señor **Alcalde** presenta los antecedentes correspondientes a licitación del Fosis, Programa Yo Emprendo en Comunidad, a la que se presentaron dos propuestas, ambas declaradas técnicamente elegibles y dentro del marco presupuestario.

Conforme a lo expuesto y no habiendo observaciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº331 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueban los proyectos que se individualizan, presentados al Programa Yo Emprendo en Comunidad, Primera Licitación Pública, Código 4885, correspondiente al año 2017, del Fondo de Solidaridad e Inversión social, FOSIS, conforme al siguiente detalle:

Nombre de Ejecutor	Nombre de la Propuesta	Código Proyecto	Monto
PATAGONIA HECHA A	Fortalecimiento, capacitación y adquisición de insumos para kiosco Zona Franca de la Agrupación.	12.4885.04.00037-17	\$5.000.000
ORGANIZACIÓN AGUA RIEGO SECTOR BAJO PAMPA REDONDA	Potenciando al sector agropecuario en Pampa Redonda.	12.4885.04.00036-17	\$5:000.000

ANT.: 2616



Por otra parte, el señor **Alcalde** da cuenta de la licitación correspondiente al Programa Acción Proyectos Autogestionados, en el que resultaron técnicamente elegibles 8 propuestas, siendo el marco presupuestario de 10 millones y siguiendo el orden de puntaje los recursos alcanzan para financiar las 5 primeras propuestas quedando un saldo de \$1.004.530.-, no obstante, hace presente que las propuestas 5 y 6 son de igual monto y tienen el mismo porcentaje de evaluación.

Interviene la Presidenta de la comisión Social, **concejala** señora **Daniella Panicucci**, para informar que el punto fue tratado en reunión celebrada la mañana de hoy, oportunidad donde se analizaron cada una de las propuestas, habiendo observaciones respecto al bajo puntaje asignado a la Agrupación de voluntarios Oratorio Jacinto Bocco, debido a aspectos formales básicamente asociados a la digitación del proyecto, según informó la profesional del Fosis que participó del encuentro, y por otro lado se hizo referencia al puntaje que obtienen las propuestas 5 y 6 que en ambos casos es del 70%, señalándose que se privilegia la propuesta 5 por el impacto y cantidad de beneficiarios que es superior a la propuesta 6.

En consecuencia, explicado el punto, se determina lo siguiente:

Acuerdo Nº332 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, **se aprueban los proyectos que se individualizan**, presentados al Programa Acción, Primera Licitación Pública, Código 3875, correspondiente al año 2017, del Fondo de Solidaridad e Inversión social, FOSIS, conforme al siguiente detalle:

Nombre de Ejecutor	Nombre de la Propuesta	Código Proyecto	Monto
ZUR V ÉRTICE .	Obra de danza contemporánea y música en vivo "Deja la Vida Volar" abierta a todo público	12.3875.03.00042-17	\$2.000.000-
CLUB DEPORTIVO 18 DE SEPTIEMBRE	Escuela formativa de fútbol para niños y niñas en la categoría tercera y cuarta infantil	12.3875.03.00056-17	\$1.889.630
CORPORACIÓN MANOS DEHERMANOS.	Estampando emociones de adultos con discapacidad intelectual	12.3875.03.00039-17	\$1.405.840
Pastoral Juvenil Obispado	Capacitación de jóvenes e implementación para trabajo en sectores poblacionales	12.3875.03.00054-17	\$1.700.000
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÊNDEZ.	implementación de taller de futsal INSUCO "El Deporte Pilar Fundamental para la inclusión"	12:3875:03.00041-17	\$2.000.000

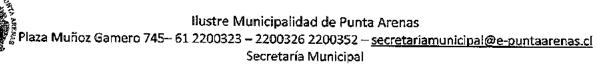
ANT.: 2787

6. ADJUDICACION LICITACIONES PUBLICAS:

De conformidad a informe de la Unidad Técnica, el señor **Alcalde** somete a votación la adjudicación de la licitación pública "Mejoramiento y construcción Plaza Mauricio Braun, Punta Arenas", proceso al que se presentaron 4 ofertas, una de las cuales fue declarada inadmisible y otra fuera de base, por lo que se evaluaron dos propuestas, proponiéndose adjudicar a la que obtuvo mayor puntaje.

Conforme a los antecedentes en poder de los concejales, se sanciona la licitación en los términos indicados:

Acuerdo N°333 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO PLAZA MAURICIO BRAUN, PUNTA ARENAS", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-4-LQ17, a CONSTRUCTORA CONAT SPA, R.U.T.: 76.341.135-4, por la suma de \$138.757.154.- (Ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta



y cuatro pesos) I.V.A. incluido para Obras Civiles y **por la suma de \$10.868.508.**- (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ocho pesos) IVA incluido para Equipamiento y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ANT.: 2206

En el mismo punto, el señor **Alcalde** solicita la anuencia de los concejales para adjudicar la licitación pública "Diseño de Ingeniería Diversas Calles 2017, Punta Arenas", en atención a informe de la Unidad Técnica, materia que se sanciona como se indica:

Acuerdo N°334 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba adjudicar y contratar la Licitación Pública denominada "DISEÑO DE INGENIERÍA DIVERSAS CALLES 2017, PUNTA ARENAS", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2349-2-LE17, al Ingeniero Civil PABLO NAVARRO BAHAMONDE, R.U.T.: 10.660.206-9, por un monto de \$33.950.000.- (Treinta y tres millones novecientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días corridos.

ANT.: 2442

7. PRIORIZACION Y COSTOS DE OPERACION Y MANTENCION PROYECTO:

El señor **Alcalde** presenta la solicitud que la Secretaría Comunal de Planificación hace a través del oficio Ord. N°232, para aprobar la priorización y costos de operación y mantención del proyecto "Reposición Pasamanos y Escaleras Diversos Sectores, Punta Arenas".

La **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** consulta si en esta priorización está considerada la reposición del pasamanos de Avenida España con Ignacio Carrera Pinto, que fue afectado el año pasado por una colisión.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación responde que está considerado y además, a solicitud del Alcalde, informa los demás pasamanos que serán priorizados, señalando que son 13 en total y que todos tuvieron participación ciudadana.

Conforme a lo señalado, se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°335 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la priorización y los costos anuales de operación y mantención del proyecto que se indica, que postula a financiamiento FNDR-FRIL 2017, conforme al siguiente detalle:

 If the property of the property o	RAS DIVERSOS SECTORES, PUNTA ARENAS BIP 30485672
DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL (\$)
Mantención de escaleras	150.000
TOTAL ANUAL	150.000

ANT.: 2806

8. AVENIMIENTOS:

El señor **Alcalde** solicita autorización para cinco avenimientos por concepto de permisos de circulación, conforme lo informado por la Asesoría Jurídica, los que se sancionan favorablemente según se indica:

Acuerdo Nº336 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	ERNESTO MATEO LANDOLT PARAVICH
DEMOGRATIC	CUMPLED MINIED FAMPOLI LAWANCH

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl Secretaría Municipal

TRIBUNAL	2do. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-827-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada. **ANT.: 2872**

Acuerdo N°337 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	ERNESTO MATEO LANDOLT PARAVICH
TRIBUNAL	2do. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-826-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada. **ANT.: 2873**

Acuerdo N°338 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	PATRICIA MARCELA MARZAN ARO
TRIBUNAL	3er. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-810-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada. **ANT.: 2874**

Acuerdo Nº339 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, **se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**, para avenir en el juicio que se detalla:

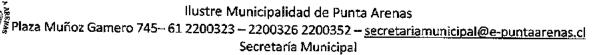
DEMANDANTE	EDUARDO ALFONSO NUÑEZ RAIN
TRIBUNAL	3er. JUZGADO DE LETRAS
ROL	C-616-2017

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada. ANT.: 2875

Acuerdo N°340 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza al señor Alcalde de la comuna, don CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ, para avenir en el juicio que se detalla:

DEMANDANTE	JAIME CARDENAS OYARZO
TRIBUNAL	3er. JUZGADO DE LETRAS





ROL	
I KLH	C-790-2017
1.02	1 2790-2017 1
	, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -,

Dejase establecido que, el acuerdo comprende aceptar el pago de los cuatro últimos períodos adeudados y la prescripción del resto de los períodos. El pago deberá realizarse en el plazo de un mes a contar que la resolución que apruebe el avenimiento se encuentre firme y ejecutoriada.

ANT.: 2876

9. COMODATO:

El señor **Alcalde** da cuenta del informe favorable remitido por la Asesoría Jurídica para renovar comodato, por 5 años renovables, a la Junta de Vecinos Valle Bicentenario por el inmueble ubicado en calle Chonchi 4062.

La **concejala** señora **verónica Aguilar** se abstiene de la votación indicando como justificación que ella pertenece al sector y participa activamente de la junta vecinal

El concejal señor Germán Flores Mora plantea la posibilidad de extender los años del comodato, tal como se ha hecho en otras oportunidades con otras organizaciones.

El señor Alcalde comparte la sugerencia y propone que la entrega sea por 10 años renovables.

El **concejal** señor **José Aguilante** sugiere hacer la consulta primero a los vecinos, si están de acuerdo con extender el plazo, luego de ello sancionar.

El señor **Alcalde** acoge la propuesta, señalando que queda pendiente la resolución a la espera del pronunciamiento de los vecinos. Adicionalmente encomienda a la Directora de Desarrollo Comunitario, contactar a los vecinos para tener una declaración formal de su parte.

10. VARIOS:

El señor **Alcalde** da cuenta de la entrega del informe de licitaciones, contrataciones y compras menores correspondientes al período comprendido entre el 20 de junio y 03 de julio. También de Oficio de Contraloría N°2218 de seguimiento al informe Final N°593 de 2016, sobre auditoría a los proyectos financiados con el Fondo Regional de Iniciativa Local bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad de Punta Arenas.

En otro aspecto, el señor **Alcalde** informa que los terrenos de la maestranza municipal, ubicados en Villa Las Nieves, fueron desocupados, que se encuentra pendiente una reunión con el Seremi de Bienes Nacionales para formalizar la entrega. Agradece, en tal sentido, el trabajo de los funcionarios municipales que colaboraron en el proceso. Informa además que los locatarios del Terminal Mina Loreto se encuentran con todos sus permisos listos, por lo que en los próximos días se procederá a la inauguración del recinto.

Por otra parte, informa que luego del rechazo de dos proyectos de seguridad, finalmente fue informado que fueron declarados admisibles, por lo que ambas iniciativas siguen su proceso. Precisa que estos corresponden a alarmas comunitarias que beneficiarán a 480 departamentos de 13 edificios del barrio Archipiélago de Chiloé y 5 edificios de la población Alta Vista I.

informa además sobre las medidas de contingencia que se han adoptado en los centros de salud dependientes de Corporación Municipal para enfrentar el virus influenza tipo A que en los últimos días ha cobrado 6 víctimas en la ciudad. Indica que se ha establecido atención especial de emergencia en los consultorios Bencur y 18 de septiembre, de lunes a viernes, de 19 a 24 horas y los días domingo y festivos, de 10 a 20 horas.

Finalmente, el señor **Alcalde** se refiere a la solicitud escrita presentada por algunos concejales a través de la cual solicitan la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana, oportunidad en la que solicitan la presencia del Administrador Municipal suplente a fin de entregar información sobre materias atingentes a traslados de funcionarios municipales. Sobre el particular,



llustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero 745— 61 2200323 — 2200326 2200352 — <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

indica que apenas recibió el documento solicitó un informe en derecho, no por la facultad de convocar a sesión extraordinaria sino que respecto a las materias a tratar en consideración a que la propia ley establece las facultades que son exclusivas del alcalde, algunas de las cuales se encuentran delegadas al Administrador Municipal desde el año 2009.

Solicitada su opinión, interviene la Directora (S) de Control, Sra. Rita Vrsalovic, para señalar que el artículo 83 de la ley 18.695 que se refiere a la facultad del Concejo para solicitar una sesión extraordinaria, se refiere a materias que son de competencia del Concejo. Los traslados del personal corresponden a una facultad del alcalde que, en este caso, en el municipio, se encuentra delegada en el Administrador Municipal, por lo que cree que ahí hay una confusión respecto del artículo 79 de la misma normativa que establece que el Concejo como cuerpo colegiado y en una sesión de Concejo puede citar a cualquier funcionario del municipio a exponer respecto de funciones de su unidad; en este caso se establece que en el reglamento del funcionamiento del Concejo debe establecerse el procedimiento por el cual los funcionarios directivos se presentan ante el Concejo y este puede hacerle consultas sobre sus funciones, sin embargo este reglamento nunca fue modificado en tal aspecto luego de modificada la ley, por tanto, no existe un procedimiento actualmente que determine como el Concejo puede convocar a un funcionario directivo del municipio a exponer materias de su unidad, pero referidas al artículo 79 de ley orgánica. Por otro lado, indica que la facultad de trasladar funcionarios corresponde a una facultad que está delegada en el Administrador Municipal, por tanto, si el Concejo quiere conocer esta materia, indirectamente en el fondo, está citando al alcalde para que exponga sobre materias que son de su competencia.

El concejal señor José Aguilante Mansilla señala que le resulta extraño que la Directora (S) de Control se anticipe a materias que supuestamente serían tratadas en la sesión solicitada. Por otra parte, indica que la facultad que se alude en la carta está establecida por ley y por consiguiente ningún alcalde puede transgredirla, facultad que se refiere a que un tercio de los concejales puede citar a cualquier funcionario directivo para entregar información, es más, recuerda que estando la propia Directora de Control en el cargo, el anterior Concejo se basó en esa facultad para que en una sesión se conociera información de la Dirección de Inspecciones y no hubo ninguna dificultad ni opinión en contrario para acceder a ello, por lo que le llama la atención que habiendo un precedente, hoy haya una opinión distinta. Por lo demás, señala que la solicitud no tiene como propósito afectar al funcionario directivo sino que más bien tiene relación con requerir información respecto al funcionamiento de una determinada materia.

El señor **Alcalde** solicita la autorización del Concejo para extender la sesión por 30 minutos, lo que se aprueba en los términos indicados:

Acuerdo Nº341 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas

Prosigue su intervención el **concejal** señor **José Aguilante** señalando que la carta solicitud fue suscrita por seis de los ocho concejales en ejercicio. Además recuerda que en el mismo espíritu de la ley, la semana pasada se solicitó la realización de una sesión extraordinaria para tratar el proyecto del Centro Hortofrutícola y el proyecto para el parque María Behety, que tampoco tuvieron respuesta, por lo que considera importante y necesario llegar a un consenso para definir si será acatada la ley o se buscarán justificativos para aplazar su cumplimiento.

El señor **Alcalde** indica que nadie duda de las facultades que tienen los concejales según la ley, pero lo que señala la Directora (S) de Control es que el tema corresponde a competencias del alcalde, que se encuentran delegadas en el Administrador Municipal.

Para aclarar el punto, interviene la Directora (S) de Control, señalando que, a su juicio, hay una confusión de las normas, particularmente en lo que respecta a los artículos 84 y 79 de la ley orgánica. El artículo 84 señala: "Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria", por tanto, se infiere que son materias relacionadas que corresponden a atribuciones del Concejo. En tanto, el artículo 79 señala, entre otros, que al Concejo le corresponde: "Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que



llustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

asista...", vale decir que la citación debe hacerla el cuerpo colegiado y no los concejales individualmente como personas, además se hace referencia a un acuerdo que, en este caso, no existe. Aprovecha de clarificar lo sucedido en el Concejo anterior señalando que en aquella oportunidad no hubo un acuerdo sino que voluntariamente el alcalde de la época solicitó a la Directora de Inspecciones hacer una exposición de funciones de la unidad.

El **concejal** señor **Germán Flores** consulta a la Directora (S) de Control si la facultad para remover o trasladar al personal municipal, corresponde al Administrador Municipal.

Responde la Directora (S) de Control que la función de destinar personal a otras unidades corresponde una función del alcalde, que en este municipio está delegada en el administrador municipal, es decir es una función del alcalde y una de las cuales puede delegar en funcionarios del municipio, las únicas facultades que no puede delegar son nombrar y remover a funcionarios y aplicar medidas disciplinarias, todas las otras funciones puede delegarlas en funcionarios, delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia, según lo establece el artículo 63, letra j) de la ley orgánica.

El **concejal** señor **German Flores** señala que con lo expuesto se da por enterado que hay administrador municipal en el municipio, en circunstancias que lo señalado en otras oportunidades por el alcalde es que su administración no tendría administrador, tema sobre el cual señala habría que ahondar en otra oportunidad. En lo concerniente, señala que entonces se desprende que los cambios ordenados al interior de la municipalidad han sido delegados por el alcalde en la persona del administrador municipal, el señor Luis Antonio González, que es quien ha puesto la firma a los traslados de personal.

El señor **Alcalde** precisa que el cargo de administrador municipal está hace muchos años en el municipio y que lo que tiene en particular esta administración es un suplente para el cargo y no un titular. Agrega que todos los actos administrativos correspondientes a traslados efectivamente son suscritos por quien corresponde, es decir, el administrador municipal suplente.

El concejal señor José Aguilante solicita que la siguiente intervención se consigne en acta, por lo que su transcripción es textual: "Quiero ser enfático y reiterarle para que quede en acta que lo que acaba de señalar la directora a mi juicio no corresponde a lo que realmente ocurrió en la oportunidad en que se hizo la convocatoria a la Directora de Inspecciones ya que la decisión que tomó en aquel entonces el ex alcalde, de convocarla a entregar información, fue producto del acuerdo asumido por los concejales y yo reitero que la mejor prueba fehaciente de que así ocurrió es que existe un acta de lo que allí aconteció y yo creo que ese precedente, que además tiene que ver con una situación puntual de este municipio, está absolutamente avalado por lo que establece la ley, o sea lo que la ley en el espíritu establece es la facultad que se entrega a los concejales tal como usted lo leyó textualmente y eso es lo que nosotros hoy día invocamos, nosotros hoy día queremos consultarle respetuosamente alcalde si va a existir efectivamente la voluntad de que podamos tener esta reunión extraordinaria mañana porque acá hay dos situaciones, una que tiene que ver con un tema de forma que probablemente no nos va a permitir llegar a un acuerdo en este momento porque hay ciertos tecnicismos que pueden más bien sustentarse en la subjetividad de la interpretación que se pueda dar aun cuando la ley es claramente objetiva respecto a cómo debe explicitarse en una situación como esta, pero yo quería ir a otra cosa, el tema de la forma siendo relevante me parece que hay un tema de fondo que tiene que ver también con situaciones que son muy aflictivas en las relaciones de convivencia que se están dando al interior de este municipio que nosotros como concejales no podemos soslayar, no podemos quedar indiferentes más allá de que la forma a lo mejor ...nosotros no somos abogados, este municipio tiene una asesora jurídica, pero es una asesora jurídica que tiene la mejor disposición, pero tiene más cercanía con el alcalde que es un tema que se da en casi todos los municípios, nosotros como concejales además las facultades que hemos solicitado de acuerdo a las modificaciones que ha habido a la ley, hemos solicitado que también pudiéramos tener, en forma independiente, un asesor jurídico que en circunstancias como estas ...nosotros lo declaramos públicamente, tuvimos incluso que recurrir al asesor jurídico de la Asociación Chilena de Municipalidades para poder tener una orientación respecto a este tema, pero más allá de la formalidad, del tema de forma alcalde, yo quiero dejar el testimonio público que este grupo de concejales que hemos suscrito esta carta estamos preocupados del tema humano, de las relaciones laborales que se han dado en una situación bastante sensible, con transgresiones concretas, evidentes de menos cabo laboral a algunos funcionarios y yo quisiera pedir que ojala este tema de



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero 745— 61 2200323 — 2200326 2200352 — <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

los tecnicismos y las formalidades no sea un obstáculo para llegar al tema final que tiene que ver con la relación que se está dando con la vida de las personas que trabajan dentro del municipio"

El concejal señor Arturo Díaz señala que si un grupo de concejales plantea esta problemática no es por una cuestión de resorte personal sino que ello obedece a la demanda que plantean muchos trabajadores municipales que se sienten vulnerados por cambios que consideran arbitrarios y por situaciones de maltrato laboral, temas que hacen necesario discutirlos y aclararios porque no es conveniente para la buena convivencia al interior del municipio ni para los funcionarios que se niegue esa posibilidad de conversar.

El **concejal** señor **Germán Flores** considera que es necesario decir francamente ante los presentes y ante las cámaras, que quien ha tomado las determinaciones de traslado ha sido la funcionaria Alicia Monsaives, Jefa de Gabinete del Alcalde, persona que a su juicio es la que hace y deshace dentro del municipio, por lo que le cabe la inquietud de quién es la persona que manda en el municipio, el administrador municipal que está facultado por el alcalde o la Jefa de Gabinete.

El señor **Alcalde** indica que es él quien toma las decisiones conforme lo establece la ley, que quien las verbaliza puede ser la jefa de gabinete, pero quien las ejecuta es el administrador municipal suplente. Se refiere, por otra parte, a denuncias de externos contra funcionarios municipales respecto de las cuales ha sido respetuoso y cuidadoso en no ventilar nombres donde no corresponde precisamente para que no haya menoscabo. Manifiesta respecto a los traslados que entiende que estos pueden ser complejos, pero asegura que no son arbitrarios. Agrega que es muy complicado el día a día porque el problema es que ningún funcionario quiere cambiarse, pero todos quieren cambiarse, es más, problemas también hay con los auxiliares que son muchos, sin embargo, solo 8 ejercen su función y eso, por supuesto, genera distancias, como también lo generan temas vinculados con el cumplimiento de ciertas normas, como el caso de la jornada de colación. En consecuencia, indica que el tema no es tan perfecto para un lado ni tan imperfecto para otro, las relaciones humanas son importantes para cualquier vínculo, pero es necesario sopesar todas las visiones.

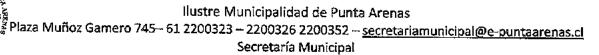
El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** indica al alcalde que de acuerdo a las instancias legales que informó y que a la vez corroboró la Directora (S) de Control, colige entonces que no citará a sesión extraordinaria porque esa citación invade responsabilidades exclusivas del alcalde que este delegó en su oportunidad, por lo tanto, señala que está de más seguir discutiendo sobre el punto.

El señor **Alcalde** precisa que la delegación de funciones data del año 2009. En cuanto a la solicitud de realizar una sesión extraordinaria, señala que su única observación sobre el particular no es la realización de la sesión porque ello es posible según la ley, sin embargo esto debe ser condicionado a lo que la misma ley establece y la carta presentada por los concejales fue redactada en otros términos.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci** manifiesta su asombro con lo señalado por el alcalde en orden a que es él quien toma las decisiones, pero quien las verbaliza es la jefa de gabinete, en circunstancia que a quien le debiese corresponder es al administrador municipal, por lo tanto, eso es lo que se necesita aclarar. Señala que le sorprende además el doble discurso, que se hable de transparencia cuando en realidad la información que se proporciona no es la que corresponde o es incompleta y por eso que quienes suscribieron la carta lo único que solicitan es interiorizarse de los temas internos para ver la forma de fortalecer la gestión del municipio, gestión que no solo la hace el alcalde sino que también los concejales y principalmente los funcionarios.

El señor **Alcalde** indica que la transparencia implica lo bueno y lo malo, pero ello con apego a la legalidad, que fue lo que además juraron y/o prometieron los integrantes de este Concejo cuando asumieron el cargo, no es más ni menos que eso. Señala además que lo concreto es que no tiene en su poder ninguna denuncia formal de los funcionarios ni por acoso laboral ni malos tratos y que los traslados que se han instruido se han generado en términos globales.

Interviene el concejal señor Germán Flores para indicar al alcalde que hay una denuncia escrita de los dirigentes de los funcionarios, por lo que desconoce qué antecedente es el que necesita para decir que hay situaciones irregulares.



El señor **Alcalde** precisa que la carta se refiere a despidos, tema que informa fue discutido en un encuentro que sostuvo con los dirigentes hace más de un mes donde además se discutieron varios otros temas relacionados con despidos de funcionarios que fueron dos, traslados de personal, política de Recursos Humanos, horas no compensadas del Censo y definición de las atribuciones de la jefa de gabinete, pero a casos particulares como los que señalan los concejales, con nombre y apellido de situaciones concretas, no ha recibido.

Por su parte, la concejala señora Verónica Aguilar recuerda que hace un par de semanas atrás hubo una denuncia concreta en contra de uno de los funcionarios de confianza del alcalde, en particular, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Matías Fortuño, denuncia escrita que fue dirigida al alcalde y concejales y que se expuso en sesión, oportunidad en que se solicitó que la respuesta a dicha denuncia sea también remitida a los concejales, sin embargo, a la fecha no ha habido ninguna respuesta sobre el particular, pese a que se ha insistido en la denuncia por parte de otras instancias. Precisa que lo que le causa complicación, en lo personal, es que en la oportunidad que se hizo referencia al tema, solicitó al alcalde que, en virtud de sus atribuciones, vele por el buen clima laboral del municipio y pareciera que eso no se hace, que basta con que algún contribuyente reclame en contra de un funcionario de carrera para que, sin antes investigar, se proceda a su traslado sin consultar la opinión del funcionario afectado ni la de su jefatura, por lo tanto considera que si seis concejales han solicitado la realización de una sesión extraordinaria es por la necesidad de tener información. Finaliza señalando que le causaría tristeza que se niegue la posibilidad de sesionar y que espera la voluntad política del alcalde de poder generar la instancia de conversación en pos de velar por los funcionarios de carrera como es el caso de la funcionaria que con 16 años de servicio en el municipio y desempeñándose siempre en la misma unidad, tras ser agredida por un usuario, se le traslada de manera inconsulta.

El señor **Alcalde** señala que la persona a la que se alude también es funcionario municipal, que tiene los mismos derechos que tienen todos. Indica además que no se debe confundir la buena voluntad o la disposición política con no reconocer normas porque cuando se rompen los procedimientos se generan problemas.

Antes de ceder la palabra a la Asesora Jurídica, el señor Alcalde solicita autorización para extender la sesión pro la última media hora.

Acuerdo N°342 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

La Directora de la Asesoría Jurídica, Sra. Ericka Farías, indica que por voluntad política probablemente se podría acoger la petición, sin embargo, ello excede el marco legal que tienen los concejales conforme lo indica el artículo 79 de la ley orgánica, por lo tanto al no hacer lo que les corresponde conforme al derecho, podrían incurrir en infracción al principio de legalidad contenido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile. Añade que el alcalde por el artículo 56 de la ley orgánica es el administrador de la municipalidad, cargo que implica, entre otros, destinar personal de un lugar a otro, siempre y cuando dicho personal no sufra menoscabo, el cual se produce cuando se ejerce un detrimento sobre el funcionario ya sea económico o en sus funciones y dicho menoscabo debe ser alegado en las instancias correspondientes por el funcionario. En cuanto al caso expuesto por la concejala Aguilar, junto con considerarlo lamentable, informa que se comunicó con la afectada porque lo que solicitó al alcalde fue hacer uso de su derecho a defensa y así fue instruido, por tanto está pendiente sostener un encuentro. Adicionalmente informa que junto a la Directora de Control sugirieron, para que la funcionaria no se vea expuesta con la supuesta agresora, que era mejor hacer un cambio.

El concejal señor José Aguilante indica que más allá de la buena intención que hubo de proteger a la funcionaria, lo cierto es que lo que predomina en este caso es la ilegalidad del acto porque no había motivo para trasladarla, toda vez que lo solicitado por la afectada fue activar algún mecanismo de protección y no su traslado, sin embargo, arbitrariamente se le obliga a cambiarse a otra unidad. Por otro lado, señala que no está dispuesto a tranzar ni aceptar que se inhiba la facultad que tienen los concejales de poder citar a un director a una sesión porque así lo establece la ley, sin embargo, ve que efectivamente no hay una decisión clara respecto a la petición formulada por los concejales y pareciera que el alcalde no autorizaría su realización. Respecto a las denuncias que hay en contra de



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas laza Muñoz Gamero 745– 61 2200323 – 2200326 2200352 – <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

funcionarios, señala que en lo personal y por el respeto que le merecen las personas, omitirá dar nombres, no obstante, indica que cuando los dirigentes de las asociaciones de funcionarios municipales recurren a los concejales porque no han encontrado el camino expedito dentro del municipio significa que algo está fallando dentro de la gestión, haciéndose necesario activar las vías de diálogo.

El concejal señor Germán Flores considera necesario aclarar que el interés de los concejales no solo se refiere a los traslados de funcionarios sino que también a denuncias de agresiones verbales en contra de funcionarios, lo que es mucho más grave y que, como ciudadano y concejal, no permitirá.

Respecto del tema solicitado por los concejales tratar en sesión, el señor **Alcalde** reitera que se está viendo por una situación jurídica dado que lo que solicitan no es citar al administrador municipal sino que indirectamente a quien convocan es a él. Recuerda que es en el administrador municipal en quien delegó una facultad que no es propia de la función de la administración, por lo demás este municipio cuenta con un suplente porque no se ha nombrado a nadie en el cargo, ya que hacerlo implicaría que quien suple tal función deba desempeñarse en otra unidad y además el nombramiento de un titular se asocia al tema del ahorro del que se jactan algunos concejales.

El concejal señor Germán Flores se manifiesta sorprendido con lo señalado pues recuerda, al alcalde, que desde un comienzo manifestó que no tendría administrador municipal y que eso significaría un ahorro para el municipio del orden de los 40 millones de pesos, sin embargo, el ahorro no fue tal porque se contrató un nuevo Director en la Secretaria Comunal por el mismo sueldo de quien ocupaba dicho cargo y que hoy está como administrador.

El señor **Alcalde** señala que la propia ley es la que le otorga facultades para nombrar no solo al Administrador sino que también a otros directores como es el caso de la Secretaria Comunal de Planificación y precisamente en ese marco lo que hizo fue velar para que esta unidad, que es fundamental en el levantamiento de proyectos, esté en manos de una persona de su confianza y con méritos para el cargo. Reitera en el caso del requerimiento escrito, presentado por los concejales, que hay un problema jurídico de por medio porque el tema específico expresado en la carta no corresponde.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci** señala que si hubiese ciaridad de parte del alcaide y de una vez señalara si acogerá o no la petición de sesionar, se terminaría de discutir el punto. Indica que sería una lástima que no se considere la petición porque el único interés es aclarar dudas respecto al ejercicio de roles dentro del municipio y también situaciones donde se acusa menoscabo a los funcionarios. Finaliza su intervención señalando que si hubiese voluntad podría perfectamente concretarse el encuentro y conversar.

El señor **Alcalde** señala que, siendo riguroso, la carta que presentan los concejales está mal redactada porque indican que la convocatoria es para referirse a los traslados de funcionarios y citan para ello al administrador municipal, en circunstancias que la posibilidad que convocar a los directores municipales es para referirse a funciones de sus unidades.

El **concejal** señor **José Aguilante** considera que acoger la petición, ai final de cuentas, es un tema de voluntad, por lo que indica al alcalde que precise si convocará o no a sesión. Manifiesta que en caso de ser negativa la respuesta del alcalde, serán los concejales quienes decidirán el camino a seguir, probablemente concurrir a Contraloría o el Tribunal del Trabajo con los representantes de los trabajadores.

El señor **Alcaide** señala que cualquiera puede concurrir a tribunales o Contraloría porque es parte de los derechos que tienen todos. Finaliza el tema, indicando que habrá una respuesta formal respecto a la solicitud de los concejales.

En otro tema, el **conceja**l señor **Vicente Karelovic**, da lectura a carta suscrita por doña Sofía Rasmussen, en representación de Imprenta Rasmussen, documento a través del cual solicita interceder ante el alcalde para revisar Factura N°49974 de fecha 29 de noviembre de 2016, que corresponde a trabajos realizados en el marco de festivales y pre-festivales folklóricos llevados a efecto en los años 2015 y 2016 y que a la fecha se encuentran impagos por parte del municipio. En la carta, se reconoce que los trabajos fueron efectuados sin la correspondiente orden de compra ello



llustre Municipalidad de Punta Arenas Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - <u>secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl</u> Secretaría Municipal

debido a la premura en la ejecución de los trabajos y confiando en el compromiso asumido por la Municipalidad. Sobre el particular, el concejal lamenta tener que sindicar al concejal Bahamondes, ex funcionario del municipio, como responsable directo ya que fue él quien solicito el trabajo a la imprenta comprometiendo la entrega de la orden de compra y pago de la factura por \$6.068.000.-, compromiso que no se cumplió y que amerita una explicación. Aprovecha la oportunidad de informar que la Corporación Municipal también mantiene deudas con la imprenta, desde hace más de un año, aproximadamente por 10 millones de pesos. Por último, consulta al alcalde cuál será la determinación que tomará frente a esta situación que desprestigia al municipio y afecta a una respetable empresa local.

El concejal señor Mauricio Bahamondes Brandon señala que las deudas asociadas al festival folklórico en la Patagonia han sido latamente discutidas con anterioridad y que todos saben que hasta el último día que se desempeñó como trabajador del municipio, el 30 de noviembre del 2016, hizo todas las gestiones que estaban a su alcance para garantizar el pago de todas las facturas que estaban pendientes. Agrega que para la realización del festival folklórico del año 2016 efectivamente faltaron recursos y se recurrió a la buena voluntad de muchas personas que prestaron servicios, pero también se hizo el trabajo de conseguir y garantizar los fondos para que todas esas deudas fueran canceladas a través de una modificación presupuestaria elaborada al efecto y que fue sancionada por el Concejo Municipal a fines del mes de noviembre, pero que no fue pagada debido a un informe emanado de la Dirección de Control, garantizándose que se buscaría la forma de pagar. En el caso particular de la imprenta Rasmussen, agradece la buena voluntad de la familia Rasmussen para ejecutar los trabajos y reitera que el pago a la empresa estuvo considerado dentro de la modificación presupuestaría y que se hicieron todos los esfuerzos para garantizar el pago de todas las facturas para no caer en un enriquecimiento llícito.

El señor **Alcalde** señala que se dará una respuesta formal a la presentación porque está toda la voluntad de cancelar a los proveedores.

La **concejala** señora **María Teresa Castañon Silva** informa que hace días atrás recibió el llamado, al parecer, de una empresa de aseo por la licitación de la recolección de residuos domiciliarios, llamado que en lo personal no va a contestar porque la propuesta está en proceso de licitación y así se lo hizo presente a quienes la contactaron quienes además le dieron a entender que habían contactado a otros concejales, hecho que encuentra bastante grave porque por un tema de transparencia y probidad esto debería hacerse por la vía del lobby, colocando en los posible a un tercero como testigo. Espera que así como ella no responderá a llamados de tal índole, espera que los demás concejales hagan lo mismo.

En otra materia, la concejala Castañon desea retomar el punto anterior, informando que no fue invitada a la reunión donde los concejales suscribieron y votaron a favor del envío de la carta solicitando la realización de una sesión extraordinaria, tampoco recibió un correo para que pudiese asistir, desconoce si el concejal Karelovic fue o no invitado, por lo tanto le parece extraño que no se considere su opinión independiente de la postura que tenga al respecto o de lo que los concejales piensen hubiese sido su respuesta porque si hubiese sido considerada podría haber aclarado varios puntos, por ejemplo, que el documento efectivamente estaba mal redactado. Señala que insistirá en la importancia de documentarse, de leer los manuales y leyes y preguntar a las personas indicadas antes de hacer presentaciones porque hay temas en los que no se puede traspasar la línea de la función de un concejal a la administración. Por otro lado, indica que en este caso no hay negatividad a la solicitud, tan solo se ha señalado que se debe hacer en los términos correspondientes. Finalmente, solicita respeto de parte de sus pares mientras está interviniendo, que cuando dé su opinión sea escuchada tal como ella lo hace cuando intervienen los demás concejales porque aunque sea minoría dentro del Concejo, tiene el derecho de hablar y opinar.

El concejal señor Germán Flores responde a la concejala Castañon que cada vez que ella interviene, prácticamente trata de ignorante a los concejales y los descalifica, por lo que solicita evitar comentarios de tal tipo. Por otra parte, aclara que la reunión a la que se refiere la concejala surgió luego de reunirse con los funcionarios municipales que fueron quienes los convocaron, las razones por la que no invitaron a la concejala hay que preguntárselo a los mismos dirigentes.

El concejal señor Arturo Díaz Valderrama señala que en algún momento pensó que sería conveniente haber convocado a la concejala Castañon a participar de alguna de las reuniones, sin



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Plaza Muñoz Gamero 745-- 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl Secretaria Municipal

embargo luego de su intervención donde señala que se debe votar para presentar una carta, descarta la idea.

Habiéndose cumplido el tiempo de sesión, el señor **Alcalde**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por finalizada la Sesión N°22 Ordinaria del Concejo Municipal.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:17 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forman parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

a) Láminas correspondientes a exposición presentada por la Empresa Portuaria Austral (EPA)

b) Informe de licitaciones, contrataciones y compras menores correspondientes al período comprendido entre el 20 de junio y 03 de julio de 2017

c) Oficio de Contraloría N°2218 de seguimiento al Informe Final N°593 de 2016, sobre auditoría a los proyectos financiados con el Fondo Regional de Iniciativa Local bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad de Punta Arenas.

ORIETA MAGNA VELOSO

SECRETARIA MUNICIPAL

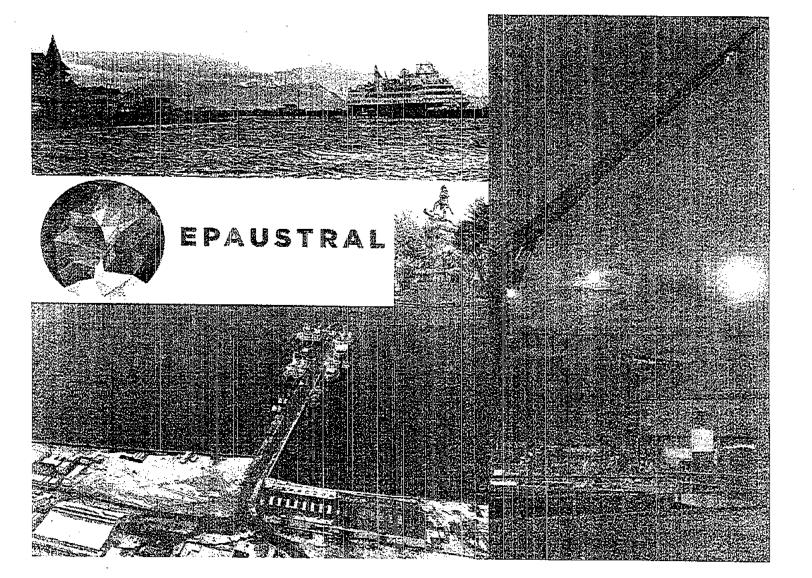
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CLAUDIO RADONICH JIMENEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

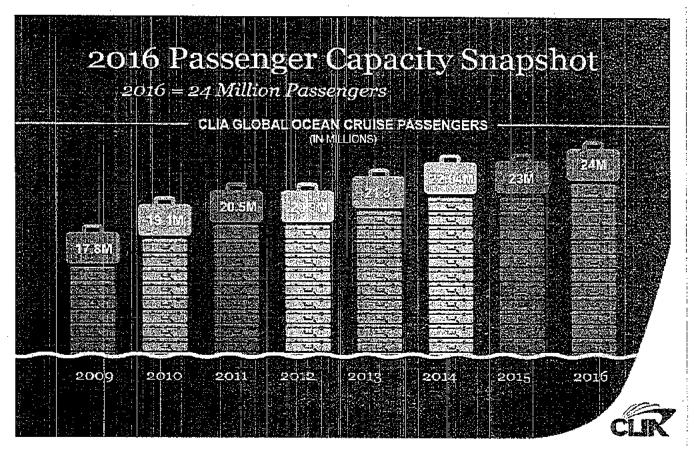
seceptabia





Industria de Cruceros global

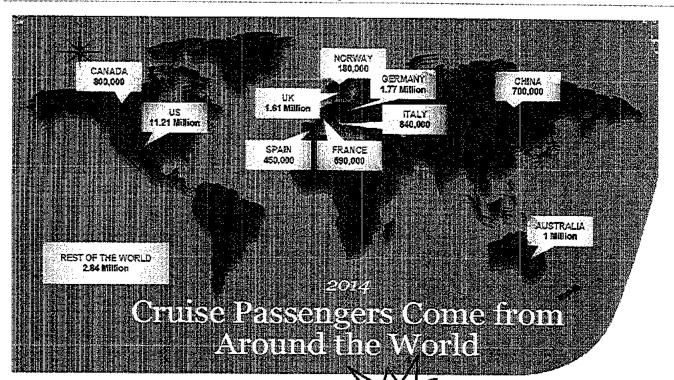
Proyecciones para el 2017 – 25 Millones de Pasajeros





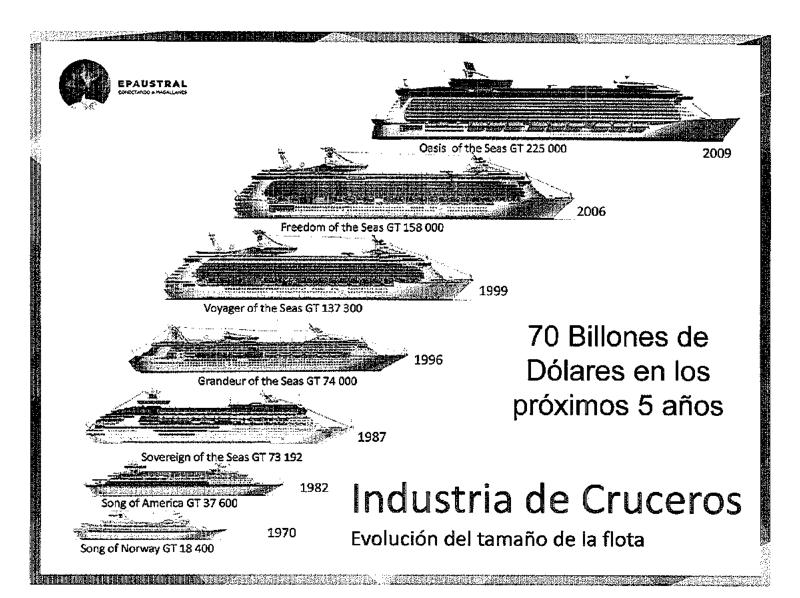
Industria de Cruceros global

De donde son los pasajeros



DEMAND FOR CRUISING HAS INCREASED 68% INTHE LAST TEN YEARS

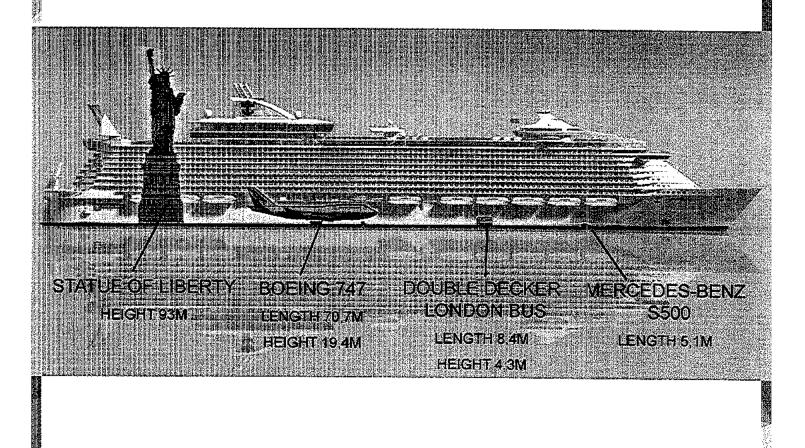






Industria de Cruceros

Evolución del tamaño de la flota







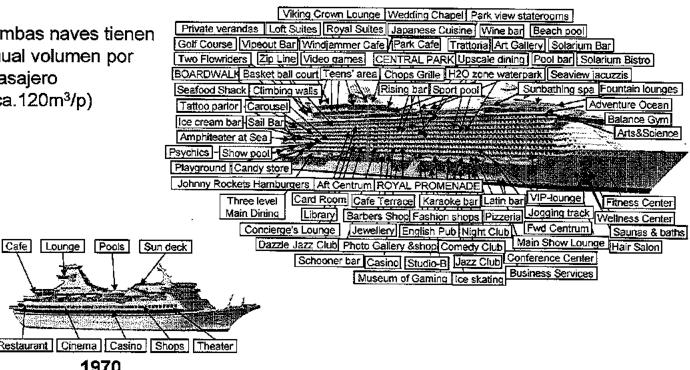
Industria de Cruceros

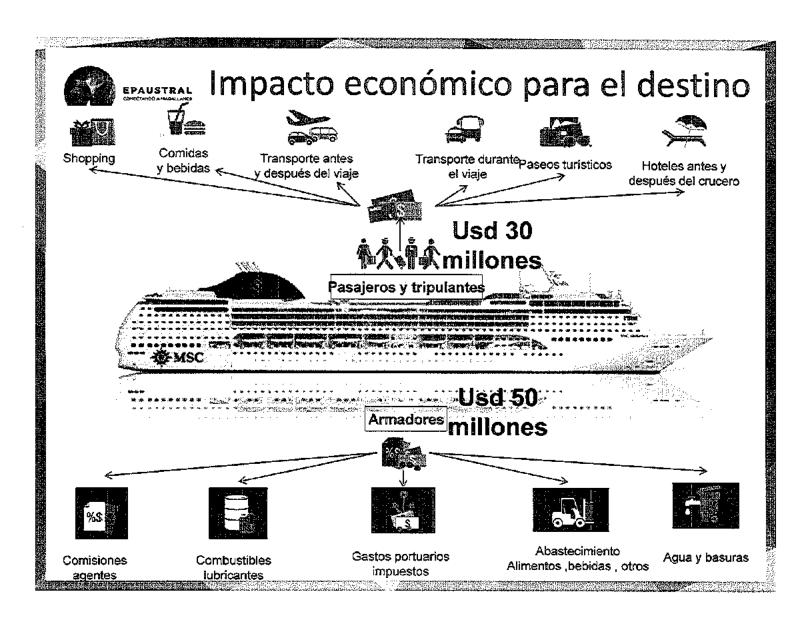
Evolución del tamaño de la flota

2010

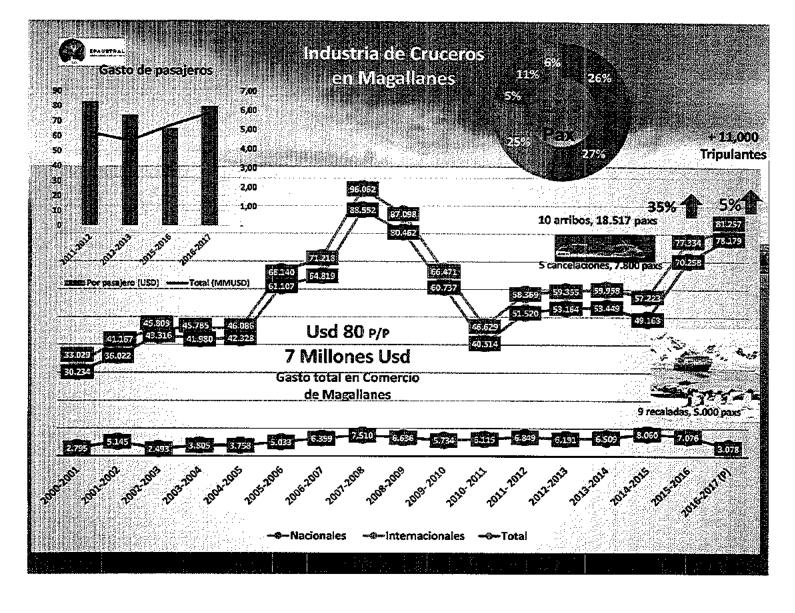
Ambas naves tienen igual volumen por pasajero (ca.120m3/p)

1970









EPAUSTRAL

Resultados Encuestas Temporadas

2011/2012 239 paxs, 4 cruceros

2012/2013 200 paxs, 5 cruceros

2015/2016 817 paxs, 9 cruceros

2016/2017 1.804 paxs, 11 cruceros

* País de Origen.



B North America # Europe

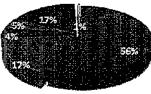
■ Rest of Ame # Asia



■ Asla

North America **■** Europe

■ Asia M Africa

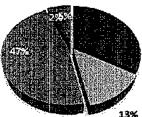




EuropeOceania

• Africa

* Lugares que visitó.



- Torres del Paine-Antartica Antartic # Farms

 Shopping

Resultados Encuestas Temporadas



≆ Colonia de Pingüines ■ Torres del Paine-Antartic Shopping

- Pinguinos
- Otros

EPAUSTRAL 2011/2012

* En que Gastan??



- **⊞** Comida γ Bebida si comunicaciones
- **≇ Transporte** ™ Otros
- Gasto promedio USD83 por persona

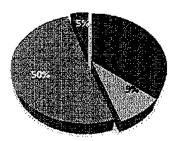
2012/2013



- Comida y Bebida ≅ Souvenirs
- **⊯** Museos m comunicaciones M Otros

USD75 por persona.

2015/2016



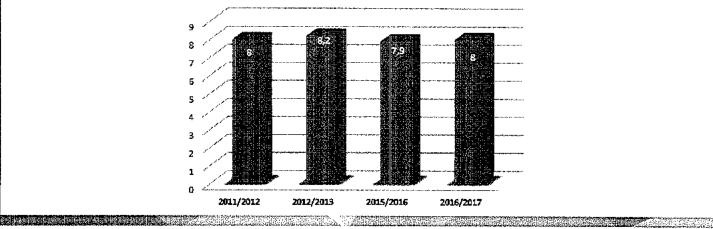
- Comida v Bebidas
- ಷ Souvenirs
- 23 Transporte local
- Otro (museos, etc)
- USD62,5 por persona.

2016/2017

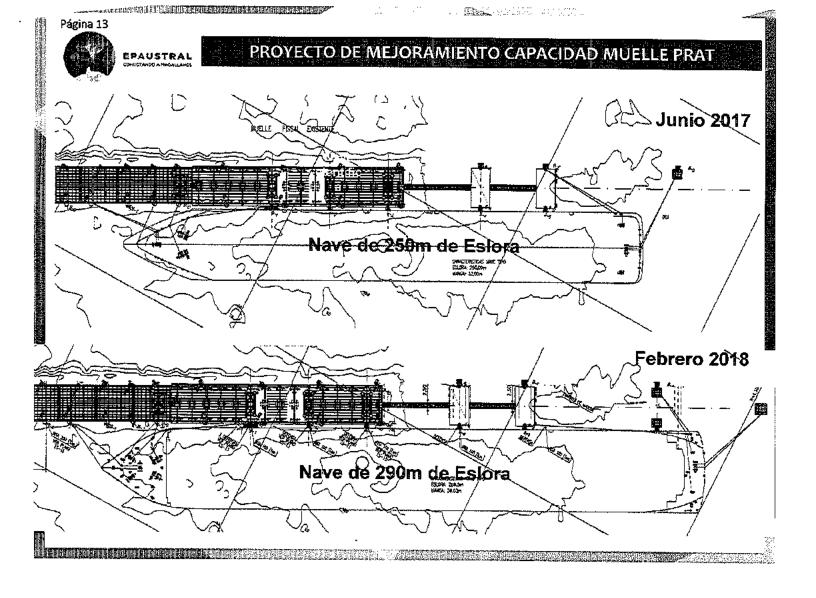


- m Comida y bebidas ₩ Souvenirs
 - **⊞** Otros
 - USD80 por persona.

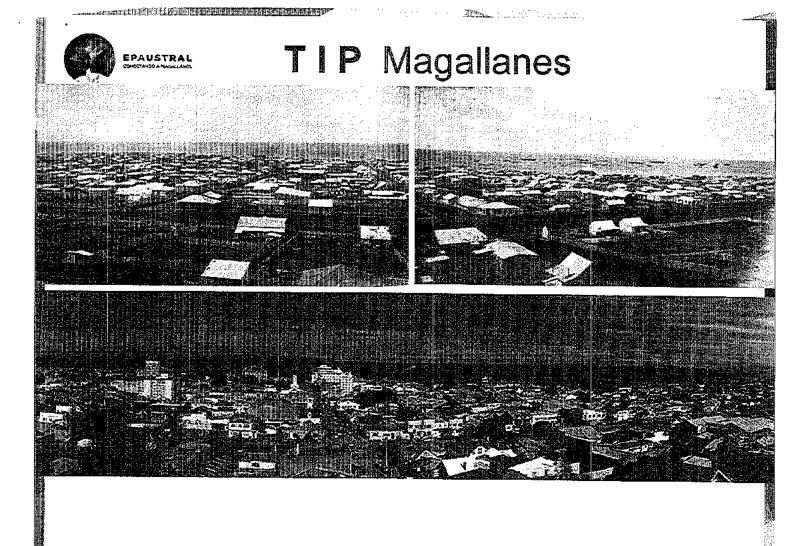
* Nivel de Satisfacción

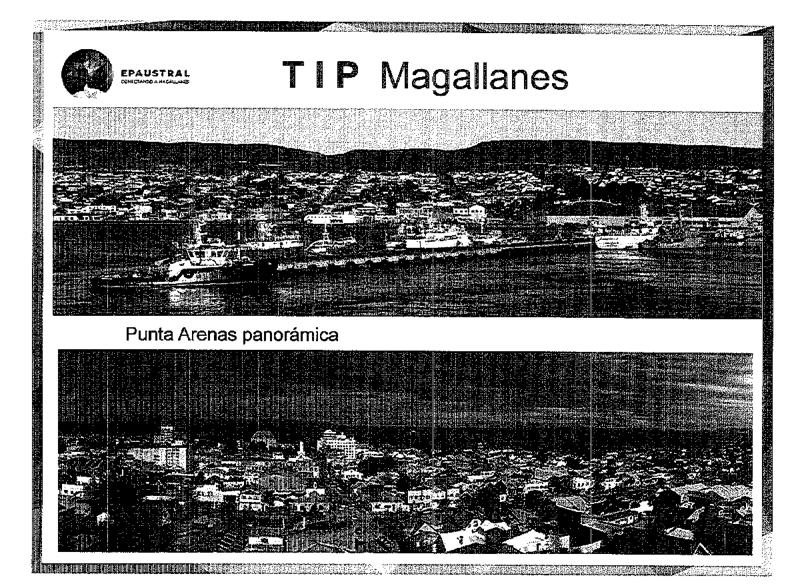


□ Transporte







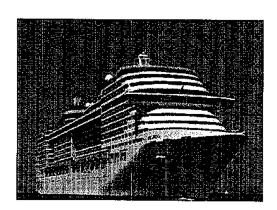




TIP Magallanes

VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de pasajeros

Experiencia de nuevos servicios turísticos en la ciudad





TIP Magallanes

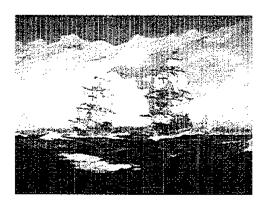
VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de

pasajeros

VISIÓN 2: Hito quinto centenario, circunnavegación de la tierra

01.11.1520

Experiencia de una histórica única, extrema y universal





TIP Magallanes

VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de

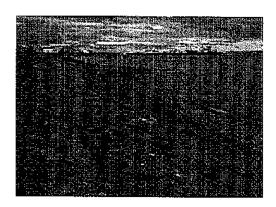
pasajeros

VISIÓN 2: Hito quinto centenario, circunnavegación de la tierra

01.11.1520

VISIÓN 3: Recuperación urbana borde costero

Experiencia de una ciudad abierta al Estrecho de Magallanes





TIP Magallanes

VISIÓN 1: Alto estándar funcional para el arribo y embarque de

pasajeros

VISIÓN 2: Hito quinto centenario, circunnavegación de la tierra

01.11.1520

VISIÓN 3: Recuperación urbana borde costero

VISIÓN 4: Arquitectura sustentable y climáticamente adaptada

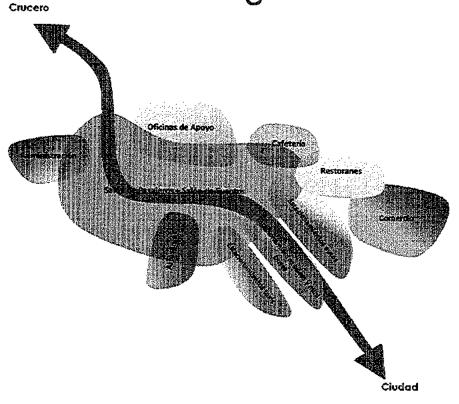
Experiencia de hábitat adaptado y sustentable en un medio extremo





TIP Magallanes

- Canal





AREAS FUNCIONALES TERMINAL DE PASAJEROS

Salón de Pasajeros y Salón de Eventos:

Bodega 15m2

Salón de Pasajeros: 1.500m2 Salón de Eventos: 600m2

Superficie total:

2.100m2

Servicios anexos:

Baños Pasajeros: 100m2 Sala personal 15m2

Superficie total:

154m2

Sala eléctrica 4m2 Sala caldera 8m2 Sala basura 12m2

Oficinas de Apoyo Pasajeros: Oficina Autoridad Maritima 10m2 Superficie total: 60m2

Oficina Aduna 10m2

Oficina Servicio Agricola Ganadero SAG 10m2
Oficina Servicio Nacional de Turismo SERNATUR 10m2

Oficina otros servicios (1) 10m2 Oficina otros servicios (2) 10m2

Oficinas administración:

Superficie toral: 60m2

Secretaria 10m2 Oficina (1) 12m2 Oficina (2) 12m2 Sala reuniones 16m2 Baños 6m2

Archivo 4 m2

Comercio y gastronomía: Cafeteria 65m2

Superficie total: 725m2

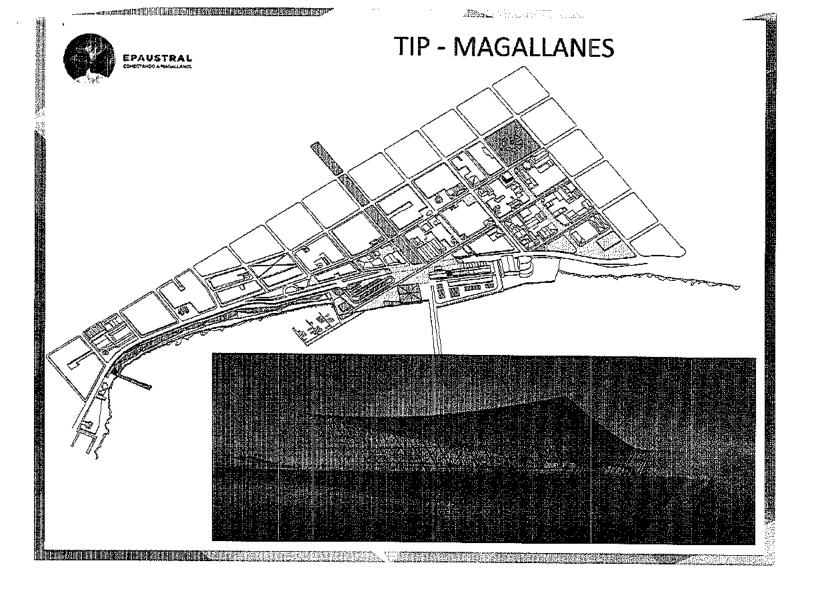
Locales comerciales 300m2 Restaurant(es) 200m2

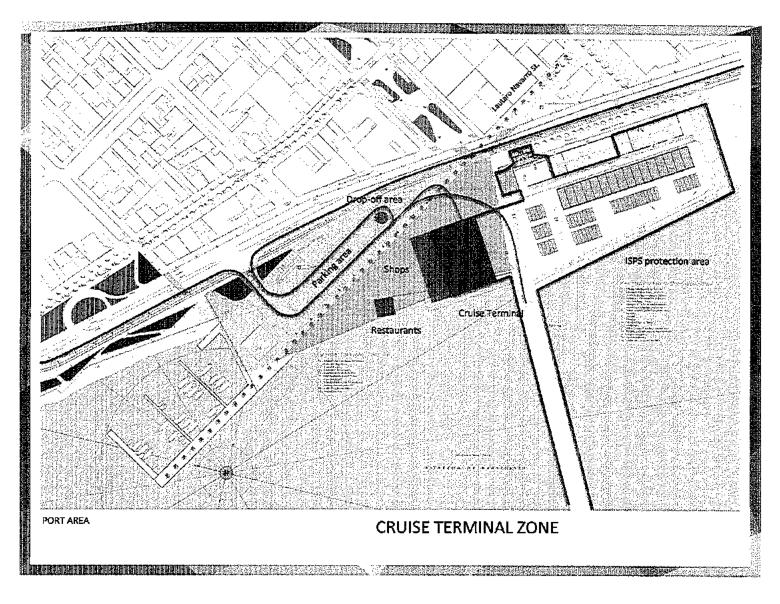
Locales de artesanía 160m2

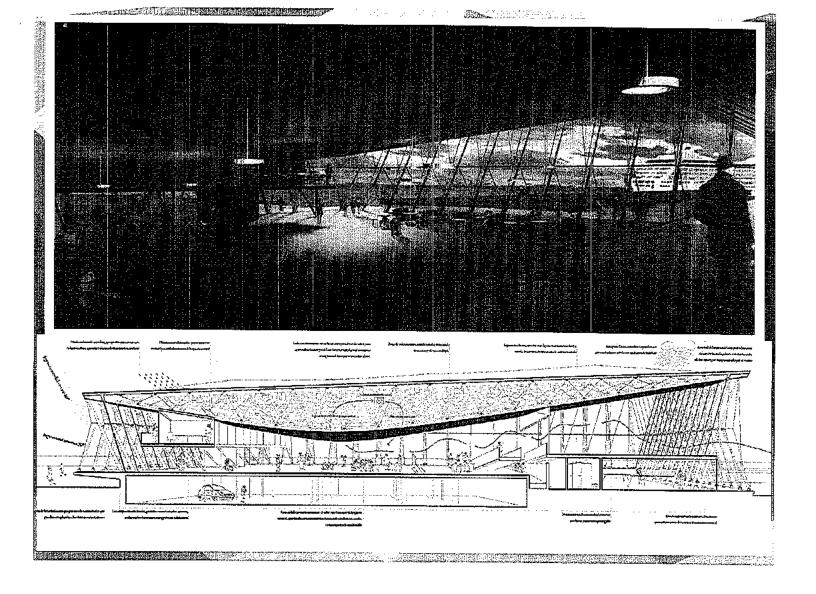
Estacionamientos:

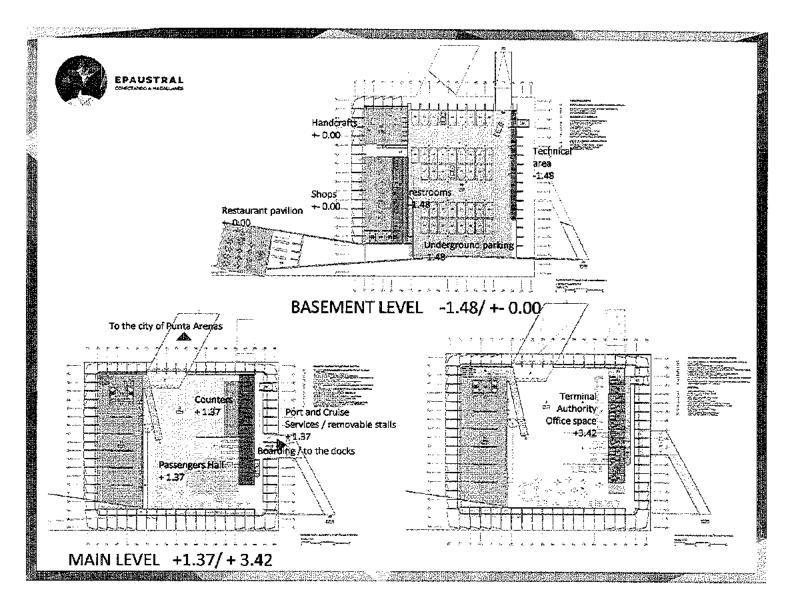
Estacionamientos Buses: igual o mayor a 25 espacios Estacionamientos Mini Buses: igual o mayor a 10 espacios Estacionamientos Taxis: igual o mayor a 25 espacios Estacionamientos Autos: igual o mayor a 40 espacios

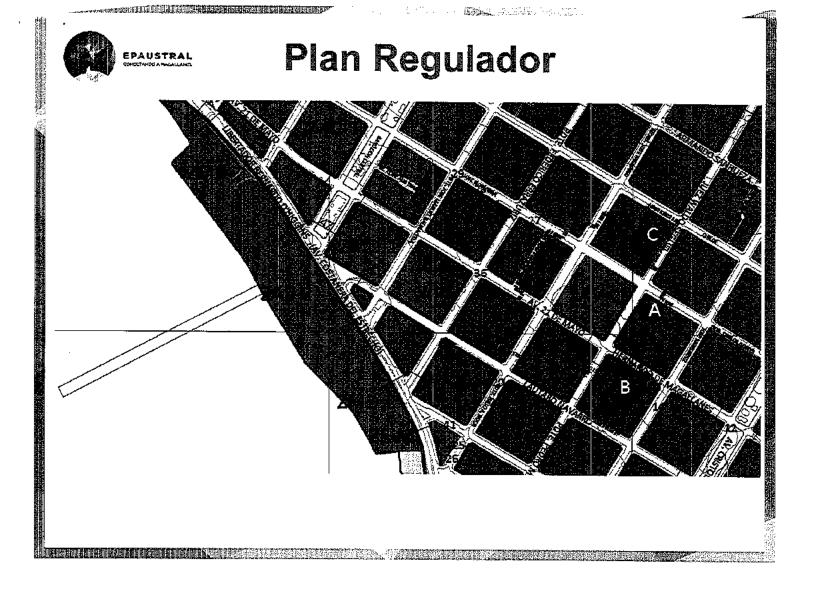
3.307 m²

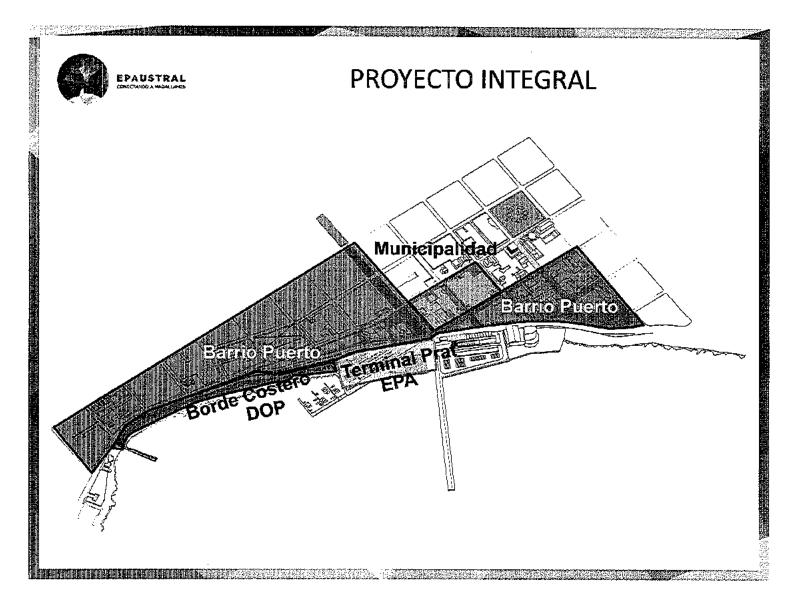




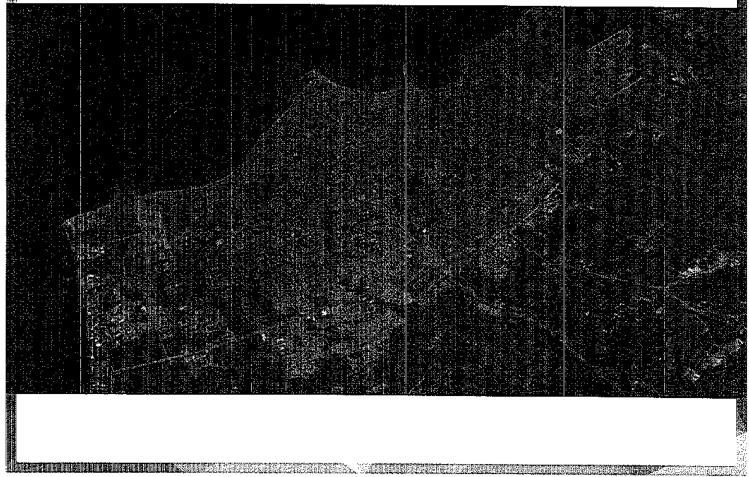














CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE No REF Nº 120.730/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO. QUE INDICA.

Municipalidad de Punta Arenas OFICINA DE PARTES

23 JUN 2017

PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., el Informe de Seguimiento al Informe Final Nº 593, de 2016, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

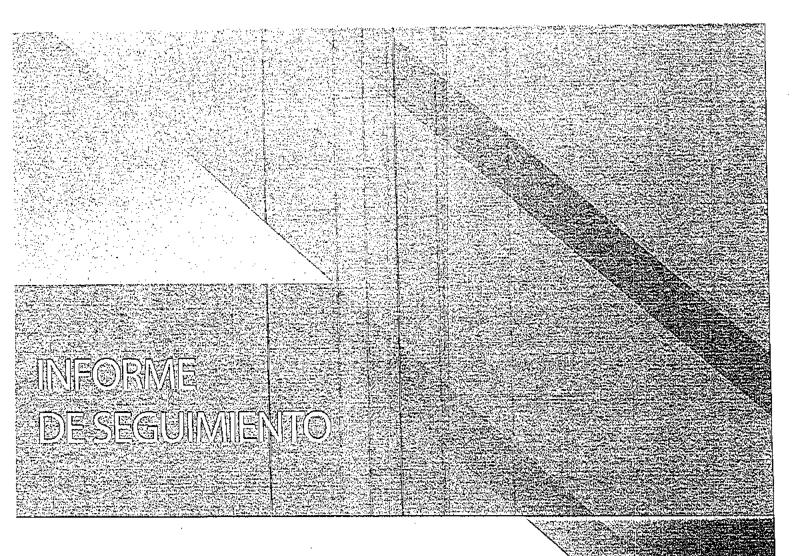
Al respecto, Ud., deberá acreditár ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GUNZALEZ CADERES CONTRALOR REGIONAL Magallanes y de la Antártica Chilena-

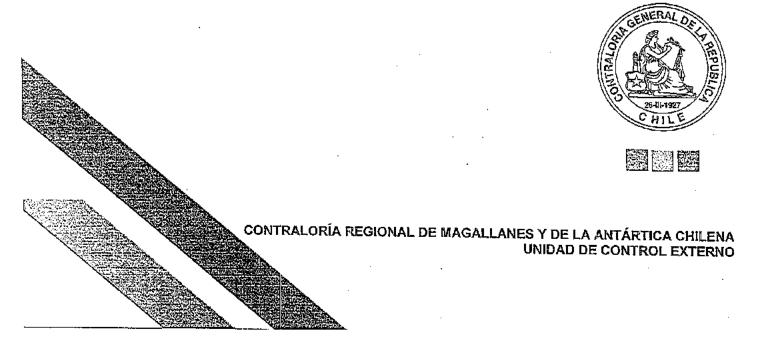
Contraloria General de la República

A LA-SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PRESENTE:



Municipalidad de Punta Arenas

Número de Informe: 593/2016 23 de junio de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 224/2017 REF Nº 120.730/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 593, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 2 3 JUN. 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 593, de 2016, sobre auditoría a los proyectos financiados con el fondo regional de iniciativa local (FRIL) bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad de Punta Arenas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que llevó a cabo esta fiscalización fue la señora Paulina Allendes Saldivia.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 593, de 2016, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante el oficio Nº 308, de 2017, a este Órgano Contralor,

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes al ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas. Lo anterior se ejecutó de acuerdo a lo establecido en la resolución. N° 20, de 2015, de este origen, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas. por esta Entidad de Fiscalización, y se obtuvieron los siguientes resultados que en cada caso se indican.

al señor CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES **GONTRALOR REGIONAL**

BEMAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

BRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

I.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

7	medidas Servicio, rganismo Sana la lada,					
ICLUS	Conforme a las medicas adoptadas por el servicio, este Fiscalizador subsana la observación formulada.					
VÁLISIS DE LA RESPUESTA Y RIFICACIONES REALIZADAS	Con fecha 31 de marzo de 2017, se concurrió a la Oticina de Partes de la entidad y se solicitaron los documentos implementados para la solicitud de audiencia, enfregándose en el acto los siguientes formularios. 1. Formulario Solicitud Audiencia Ley No-201730	2. Formulario de inscripción prevía y voluntaria del lobista, gestor de intereses particulares, persona natural.				
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, adjunta fotocopia del Formullario Solicitud Avidencia. Ley N° 20,730 Ley de Lobby, el cual se encuentra disponible en Oficina de Partes del municipio.					
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Efectuada la fiscalización, se comprobó que el formulario de solicitud de auciencia está habilitado en la plataforma de la Ley del Lobby, de la pagina de la entidad edificia, sin embargo, el referido documentó no se encontraba disponible de manera encontraba de acceptante.	municipio. Consultado sobre este hacho, el señor Rodrigo Henriquez Narváez, director jurídico municipial de la época, a través	de correo electrónico de 8 de junio de 2006, manifiesta que es efectivo que el formulario no estuviera impreso, no obstante, dicho documento se imprime al momento de ser requerido por alguna electrona.	artículo del referido decreto Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, según el cual la solicitud de audiencia respectiva deberá solicitud de audiencia respectiva deberá	se mediante un do para estos efic rio Secretaria Gei nofa donde se	disponible en papel en las oficinas de partes respectivas y en formato electrónico en el sitio web del órgano al que corresponda el sujato pasivo:
OBSERVACIÓN			IV - 1.5 Otras observaciones	partes del municipio.		



			Same and the state of the state
CONCLUSIÓN		En consideraction a fos antecedentes aportados, que permiten constatar el estado de la sollcitud de audiencia rechazada o acieptada, este Organismo, de Control da por subsanada la observación.	
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS		Con fecha 21 de abrit de 2017, se solicitó a la señora Rita Visatovic, directora de control del municipio, un reporte de solicitudes de audiencias, documeniación que fue entregada en igual fecha, y de cuyo análisis se constata que el registro evidencia la respuesta de las solicitudes de audiencia, toda vez que entrega las fechas de ingreso, de respuesta y de agenda de la audiencia.	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, informa que el sistema en el cual se lingresa la información exigida en Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl), permite generar el "Reporte de Solicitudes de Audiencias", lo que permitirá en la actual gestión alcaldicia, hacer seguimiento de las audiencias, por parte del funcionario municipal designado como administrador institucional	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	de 2016, se instruyó la impresión de "Formulario de solicitud de audiencia", como asimismo que este se mantenga a disposición del público en la óficina de partes del municipio, a lo que agregó que ya estaba implementada en la oficina de partes y en la alcaldía. De aculendo a lo manifestado en su confestación, se mantituvo lo observado, deblendo la entidad edilicia remitir a este Órgano de Control, copia del formulario de solicitud de audiencia en formalo papal, cuya aplicación será validada en una próxima etapa de seguimiento. Observación catalogada como compleja (C).	Durante la fiscalización, se contrastaron las solicitudes de audiencia del alcalda registradas en la plataforma de la Ley del lobby versus las solicitudes ingresadas a una planilla excel que corresponde a un control interno del ununicipio, comprobando que existen 12 solicitudes de dicha planilla que no se encuentran registradas en el portal, ni rechazadas ni aprobadas, sino en el estado de linnasadas.	Consultada in encargada de ingresar la Información del alcalde a la plataforma, sefrora Miriam Morales Castillo, jefa de gabinete de la municipalidad, mediante correos efectrónicos de 10 de junio y 5 de julio de 2016, réspecto del estado de las citadas solicitudes, a la fecha del preinforme N° 593, de 2016, dicha funcionaria no respondió. Por tanto, se ha deferminado advertir que de las solicitudes de audiencia indicadas anteriormente la entidad
N° OBSERVACIÓN		W-1.6 a) Olras pheavachnas	Solicitudes de audiencia sin respuesta.

	Ž	7	DESCRIPCIÓN DE LA	RESPUESTA DE LA	ANALISIS DE LA RESPUESTA Y	CONCLUSIÓN
	OBSERVACION	<u>S</u>	OBSERVACION	- EN EXAU	REALIZADAS	
			edilicia no pudo acreditar la respuesta a ellas. la cual debió efectuar la autoridad			
- 111		.	dentro de tres días hábiles. La situación descrita vulnera el artículo			
7.4.			10 del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Professione d			
<u> </u>	· `	₹.₹ . 	pestiones que regula el rocoy y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y			
			funcionarios de la Administración del Estado, en lo que interesa, que consigna			
<u> </u>		1 2	que la autoridad debera pronunciarse sobre la solicitud de audiencia dentro de			
		100	s dias nabiles. Asimismo, lo objetado contraviene el			
		,	principio de escrituración previsto en el artículo 5° de la ley N° 19,880, que			
			establece Bases de los Procedimientos Administrativos una Rioen los Actos de			
-			los Organos de la Administración del Caracter de Carac			
	•					
•	•		electrónicos, a menos que su natúraleza exija o permita otra forma más adecuada			
•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	٠-,	de expresión y constancia, por tanto, la falta de escrituración de la respuesta del			
. '	·		servicio impldió validar el cumplimiento del plazo de respuesta			- 1
		T	por la resolución exenta Nº 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que el			
<u>//×</u>		÷,*,	registro inmediato y pertinente de la Información es un factor esencial para			
/_	STAN		asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución		- I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	-
1						





NOI	
CONCLUSIÓN	
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones. Respecto de este punto, la runnicipalidad señaló que estaba verificando los reportes, y que en la actualidad no tiene situaciones de solicitudes de audiencia sin respuesta, por lo tanto, la oficina municipal de transparencia, procedió a contactar a la plataforma electrónica, de maneja de conocer los follos que no habrían sido respondidos según el informe ya citado, por lo que este hecho se subsanará apanas tenga dicho reporte. En consideración a que el municipio no disponía de un registro que evidencie la respuesta de las solicitudes de audiancia realizadas y la oportunidad de la misma, se mantuvo to observado, debiendo la entidad auditada remilir el reporte citado en su contestación. Observación catatogada como compleja (C).
N° OBSERVACIÓN	
	WAG ALL



2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

• 1		٠.
ACCIÓN DERIVADA	El municipio debará procurar dar fiel cumplimiento a lo prescrito en el artículo 19, N° 2 - y 16 de la Constitución Política de la República, que apersónas la igualdad ante-la ley, y consagra la libertad de trabajo, prohibiendo cualquier discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad persónal situación que será verificada en una futura auditoría.	
NOISOTONOO	Corresponde a esta Sede Regional mantener lo observado, ya que si bien la municipalidad, realizó las actualizaciones del manual ya citado, incorpora en la modificación del numeral 1, "que el postulante sen mujer jefa de hogar", hecho que vulnera lo prescrito en el artículo 19, Nºs 2 y 16 de la Constitución Política de la República.	
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	Analizado el decreto alcaldicio Nº 479, de 6 de marzo de 2017, se constata que en el manual de procedimientos, aprobado por el decreto alcaldicio Nº 2.381, de 14 de junio de 2012, título "Selección de personal del proyecto", se ellímia el mumeral 1 y se reemplaza por lo siguiente: En el caso de los proyectos F.R.I.L. las personas que manifiesten la voluntad de trabajar en uno ò más de los proyectos aprobados, deberán cumplir con el perfil técnico requerido para el desarbelocerse los criterios que se ladican a continuación: 1. Estar inscrito en el registro de cesantes, que mantienda acualizado la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, O.M.I.L. 2. Que el postulante sea mujer jefa de hogar. 3. Que pertenezca al 40 % de la población más vulnerable, según el Registro Social de Hogares. 4. Que el Interesado o postulante no haya trabajado en dos proyectos seguidos, ya sean P.M.U., o F.R.I.L. Los criterios anteriores son copulativos. Sin embaros seguidisponibles, que personas que existieren más cupos de trabajo disponibles, que personas que redunar los requisitos: la O.M.I.L.	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La Municipalidad de Punta Arenas, en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, Indica que mediante el decreto alcaldicio Nº 479, de 2017, se aprobó la modificación de proyectos por ejecución de proyectos por administración directa del municipio, cuya copia adjunta.	1
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	La Municipatidad de Punta Arenas, a través del decreto alcaldicio N° 2.381, de 14.de junio de 2012, aprobó el manual de proyectos por administractón directa del municipio, que establece en su apartado "Selección de personal del proyecto", que en el caso de las inciativas financiadas con recursos F.R.I.L., as procada a seleccionar a las personas idoneas, de acuerdo al perfil definido en la elaboración del proyecto aprobado, el cual es fijado por la dirección municipal que formuló dicha incialtva. Por su parte, el referido parfil sefiala como condiciones, en algunos casos, la pertenencia a guapos más vulnerables y la inscripción en la oficina de intermediación laboral, pero no define los criterios objetivos según los cuales se seleccionará el personal. De esta forma, no constala existencia de actos administrativos a través de los cuales se haya seleccionado el personal a contralar y, por lo tanto, no se exprésan los motivos o criterios empleados en su elección, contraviniendo el deber del astedo de asegurar a los particulares un trato igualitario. Al respecto, el artículo 19, N° 2; de la Segua a todas las personas la giualdad ante la ley, precisando que en Chile no hay persona ni grupo privilegiados y que en il la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.	
 N° OBSERVACIÓN	Examen de la materia auditada Falta de fundamentación de los criterios de selección de los criterios de personal.	



ACCIÓN DERIVADA	
CONCLUSIÓN	
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	podrá seleccionar a aquellos interesados en trabajar en programás de empleo que ejecute la municipalidad, aunque no cumplan con las condiciones. De igual forma, en el numeral 8, se añade "Si las i personas seleccionadas por decreto alcaldido para ser contratadas no se presentaren e filmar sus respectivos contratos, en el plazo de dos clas hábiles, contados desde que se notifica a la unidad técnica que los contratos se encuentran en estado de ser filmados, se procederá a dejar sin efecto. De esta situación se notificará, a la O.M.I.L. con la filnalidad de que designe a otro postulante". Igualmente, en el numeral 9, se agrega que "Una vez aprobados los contratos por decreto alcadicio, la Secretaría Municipal, deberá remitir las copias a la Unidad Técnica y a la Dirección de Administración y Finanzas".
respuestă de LA ENTIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	A su vez, la mendonada garantía se ve complementada por lo previsto en el Nº 16 del citado artículo 19, que consagra la libertad de trabajo y la fortalece en su inciso segundo prohibiendo cualquier disciminación que no se base en la acapacidad o idonalidad personal; sin peptiucio de que la ley pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad para determinación que la ley Nº 20.609, que establece medidas contra la discriminación, a horsonice que corresponde a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del an Administración del Estado, dentro del an Administración del Estado, dentro del adminio de su competencia, elaborar el implementar las políticas a garantizar a toda persona, sin exclusión arbitiaria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República; las leyes y los tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Por su parte, el inciso segundo del antículo 1 de la ley Nº 19.880, preceptúa que los hechos y fundamentos de artículo 1 de la ley Nº 18.50, que dispone que los hechos de los particulares, lo que guarda concordancia con formistrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promuseva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten, y en el Inciso de las decisiones que se adopten, y en el Inciso contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten, y en el Inciso
N° OBSERVACIÓN	O O

·					-	-
	N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<u> </u>		cuarto del artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece que las resoluciones contendrán la decisión, que será fundada.				
		- 3 - ♥ 0				
		de contenido favorable, deberán ser fundados, debiendo, por tanto, la autoridad que los dicia, expresar los motivos esto es, las condiciones que				
	-	posibilitan y justifican su émisión-, los razonamientos y los antecedentes de hecho y de derecho que le sirven de sustento y conforme a los cuales ha,	1			
<u> </u>						
		andirariedad, sin que sea sunciente la mera referencia formal, de manera que su sola fectura permita conocer cuál fue el raclocinto para la adopción de su				
·		decision (aplica dicamenes 14" 91.219, de 2014, 1.342, de 2015 y 23.518, de 2015, de este origen). En su respuesta, la entidad fiscalizada				
		reconcoe el hecho observado, e Informa que se instruyó a la Dirección de Control, mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2016 cuya copia adjunta.				
<u> </u>						
	V ANTAF	Municipio", deblendo proponer al 30 de celubre de 2016 las mejoras que deben ser incorporadas a dicho manual o su completa reforma si corresponde, ya que				
		TALL IN THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY .			•	



. Φ



ACCIÓN DERIVADA		La municipalidad deberá adoptar las acciones que permitan dar cumplimiento. a to preceptuado en el manual antes citado, situación que será verificada en una futura auditoría sobre la materia.
CONCLUSIÓN		Se mantiene lo observado, La toda vez que los informes ad tecnicos y financieros de pecierre de los 6 programas cu que se encontraban pre perdientes no se an encuentran visados por la que unidad técnica de la unidad técnica de la unidad técnica de la unidad de numanual de procedimientos para la ejecución de proyectos de administración directa del municiplo.
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS		Dei análisis realizado al oficio N° 201, de 23 de febrero de 2017, se verifica que don Riçardo Barría Bustamante, director de Administración y Finanzas (S), del municipio, remite a don Roberto Agüero Barría, jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Goblerno Regional de Magallanes y de la Antártica Chillena, los informes tácnicos y financieros de clerre de los siguientes programas del fondo regional de iniciativa pocal año 2015: 1. Proyecto "Conservación exterior CESFAM Thomas Fenton, Punta Arenas", cuenta presupuestaria N° 214-05-01-317. 2. Proyecto "Conservación cierre perimetral Estadio Ramón Cañas Montaiva y otro, Punta Arenas", cuenta presupuestaria N° 214-05-01-328. 3. Proyecto "Mejoramiento dos plazas y sede junta de vecinos Villa Mardones Alto. Punta
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, linforma que mediante el documento N° 201, de 2017, se despacharon al GORE Magallanes los informes tecnicos y financieros de cierre de los 5 proyectos fallantes.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	de financiamiento de díchos proyectos por parte, del Gobierno Regional de Magallanes, por lo tanto, debe ser actualizado o modificado según las nuevas condiciones impuestas. Considerando la respuesta del município, se mantuvo lo advertido, hasta que remita a este Organismo de Control, la actualización de dicho manual y su aplicación. Observación catalógada como compleja (C).	De la revisión de antecedentes de los proyectos en examen, y consultado al servicio otorgante de los recursos, en este caso el Gobierro Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, GORE Magallanes, sobre el envío de los Informes de cierre por parte de la Municipalidad de Punta Arenas, aquel minormes de cierre pendientes de 5 proyectos de los 9 en revisión: CODIGO NOMBRE CODIGO NOMBRE S0362622 Conservación exterior CESFAM Thomass Fenton, Punta Arenas. 30387090 Conservación cierre perimetral Estadio Ramón Cañas Montálva y otro, Punta Arenas. 30396532 Mejoramiento dos plazas y sede junta de
N° OBSERVACIÓN		Examen de la materia auditada Informes de cierre pendientes.

POPULITY OF THE POPULATION OF

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVAÇION DEICA PRESPUESTA DE RESPUESTA Y CONCLUSION DEICA PRESPUESTA Y VERIFICACIONES PRESPUESTA PARENTA CONTRIBUTION ACRITICA PROPERATOR PROPERAT						
VecTin CANDAGION VerTin CANDAGION VerDin CAND	N	DESCRIPCIÓN DE LA	RESPUESTA DE	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y	CONCLUSIÓN	ACCIÓN
Arenas", cuenta presupuesta 214-05-01-334. 4. Proyecto "Conservación E Colegio Juan Bautista CC Punta Arenas", presupuestaria N° 214-05-05. Proyecto "Conservación de dos jardines infamiles o de Punta Arenas", presupuestaria N° 214-05-0 Al respecto, con fecha 4 de 2017, se solicitó a la seño Vregiovió, directora de con municiplo, los informes de de los proyectos antes all documentos el 5 de abraministra que estos encentran visados por la técnica de la entidad, sil que eximendad de cuya respectora en vinera el numeral manúal de procedimientos ejecución de proyecto administración directa municipio.	OBSERVACION	OBSERVACION	ENTIDAD	VERIFICACIONES REALIZADAS		
4. Proyecto Conservación E Colegio Juan Bautista Co Punta Arenas", presupuestaria N° 214-05-05. Proyecto "Conservación E de dos jardines infamilies c de Punta Arenas", presupuestaria N° 214-05-0 Al respecto, con fecha 4 de a 2017, se solletió a la seño Vrsalovio, directora de con municipio, los informes de de los proyectos antes alla documentos. Al respecto, con fecha 4 de a 2017, se solletió a la seño Vrsalovio, directora de con municipio, los informes de de los proyectos antes alla documentos. Se constata que estos encuentran visados por la técnica de la entidad, sil que vulnera el numeral manúal de procedimientos, ejecución de proyecto administración de proyecto administración de proyecto administración directa municipio.		vecinos Villa Mardones		Arenas", cuenta presupuestaria N° 214-05-01-334.		,
Punia Arenas", presupuestaria N° 214-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-05-		<u>ام</u>		4. Proyecto *Conservación exterior- Cologio Juan Bautista Contardi:		
		Contard, Punta	ý	. 85 O		
		Arenas. Conservación		5. Proyecto "Conservación exterior		
				de dos jardines iniamites comunia		
		Punta Arenas		presupuestaria N° 214-05-01-355. At respecto, con fecha 4 de abril de		
		Fuente: Eriaborado por esta Contrairuità Regional sobre la base de los antecedentes proporcionados		2017, se solicitó a la señora Rita		
	2	Lo anterior' desatiende lo establecido en		visalovio, directora de como del municipio, los informes de cierre		
		el número 5, del lítulo Supervisión y		de los proyectos antes aludidos,		
				proporcionados el 5 de abril de la		
		proyectos por administración directa del		misma anualidad, de cuya revisión	3	
		municipio, aprobado mediante el decreto municipal Nº 2 381, de 14 de implo de		se constata que estos no se encrentran visados nor la unidad		
		2012, el cual indica que una vez		técnica de la entidad, situación		
		terminado el proyecto, la unidad técnica		que vulnera el numeral 6 del		
administración municipio.				ejecución de proyectos de-		
		realizada, registro fotográfico del antes y				
del múnicipio, para que este lo eñvie a la entidad gubernamental respectiva, dandose por cerrado el proyecto. A mayor abundamiento, el "instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)" apròbado mediante la resolución exenta Nº 40, de 26 de febrero de 2015 de la División de Análists y Control de Gestión, del GORE Magallanes, se hala, en su numeral 10.1 Término del Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,		Dirección de Administración y Finanzas		Homesha.		
dendose par certad el propecto. A mayor abundamiento, el "instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)" aprobado mediante la resolución exenta Nº 40, de 26 de febrero de 2015 de la División de Análisis y Control de Gestión, del GORE Magallanes, señala, en su numeral 10.1 Término del Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del anties,		del múnicipio, para que este lo eñvie a la antidad un hamamental respectiva		3	• • •	- -
A mayor abundamiento, el "instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)" aprobado mediante la resolución exenta Nº 40, de 26 de febrero de 2015 de la División de Análisis y Control de Gestión, del GORE Magallanes, señala, en su numeral 10.1 Término del Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,		dandose por cerrado el proyecto.				
Fondo Regional de Inicativa Local Fondo Regional de Inicativa Local (FIL)" aprobado mediante la resolución exenta N° 40, de 26 de febrero de 2015 de la División de Análiste y Confrol de Gestión dei GORE Magallanes, señala, en su numeral 10.1 Término del Proyecto, Administración Directa, que el municiplo deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,		A mayor abundamiento, el "instructivo				
de la División de Análisis y Control de Gestión, del GORE Magallanes, señala, en su numeral 10.1 Término del Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,		Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL) aprobado mediante la resolución				
Gestión, del GORE Magallanes, señala, en su numeral 10.1 Término del Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,		exenta Nº 40, de 26 de febrero de 2015	- 4			
Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,		de la Division de Analists y Control de Gestión, del GORE Magallanes, señala,				
municipio debera presentar un informe de cierre con un set fotográfico del antes,	(0)	en su numeral 10,1 Término del				
de cierre con un set fotográfico del antes,	TAN	Proyecto, Administración Directa, que el municipio deberá presentar un informe				
	TAR.	de cierre con un set fotográfico del antes,				

9



		and the second of the second o
ACCIÓN DERIVADA.		La entidad edilicia, deberá adoptar las acciones que permitan dar cumplimiento de lo instruido en el numèral 3 dei manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa del municipio, materia que será Contraloría Regional en una futura auditoría.
CONCLUSIÓN		Atendido el hecho de que la entidad no adjunta los Informes semanales de los 9 proyectos revisados, este Organismo de Control mantierie lo advertido.
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS		El municipio, en una primera instancia señala que dado que ya no es exigible la ernisión del informe semanal procede la modificación del manual de procedimientos para la ejecución de proyectos por administración directa, para luego sostener que esa exigencia se mantendrá en el manual ya citado.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La Municipalidad de Punta Arenas, en su oficio de respuesta Nº 308, de 2017, informa que esta exigencia se maniendrá en el manual de procedimientos del municipio, por cuanto corresponde a una medida de control inferno que es conveniente llevar a cabo.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	durante y término de la intervención, y la corraspondiente ejecución financiera distribulda en recursos en mano de obra y materiales. El organismo editicio apunta en su respuesta que de conformidad con lo informado por la Dirección de Aseo, Omato y Control de Contratos de la Municipalidad de Punta Arenas, a la feccia del presente informes de octubre de 2016, no existen informes de clerre pendientes al Gobierno Regional. Considerando que el municiplo no adjunta. Los informes objetados que permitan acreditar el cumplimiento de lo indicado, se mantuvo el hecho observado, debiendo el órgano comunal ermitir dichos documentos. Observación catalogada como compleja (C).	Se observa que de los 9 proyectos en revisión; tanto la unidad técnica Dirección de Aseo, y Ornato del municipio-como los supervisores a cargo no han elaborado los informes semanales de los proyectos FRIL ejecutados. Lo anterior, es confirmado por correo electrónico de 13 de junio de 2016, del señor Manuel Vargas Delgado, fundonario de la Dirección de Aseo y Ornato y Control de Coritratos a cargo de los proyectos. La situación antes expuesta vulnera lo prescrito en el título "Supervisión y Cierre del Proyecto", número 3, del manual de proyectos por administración directa, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 2.331 de 14 de junio de 2012, el cual
N° OBSERVACIÓN		Examen de la materia auditada Inexistencia de Informes semanales.
.		TO THE PARTY OF TH



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE- LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN - DERIVADA
STATTAK.	establece que durante el desarrollo del proyecto, el supervisor o inspector de obra elaborará un informe semanal a la Unidad Técnica con copia a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual deberá contener: descripción detallada del proyecto, plazos, cantidad de personas trabajando y inspaldo contestación que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos de la Municipalidad de Punta Arenas, el año 2011, de conformidad con to establecido en el manual de procedimientos para la ejecución de proyectos FRIL de aoministración directa, correspondía el en el manual de proyectos. FRIL de aoministración directa, correspondía el envo de informes semanates, pero esta situación cambió en consonancia con lo determinado, por el Gobistro Regional, por lo tanto, al no existir como obligación, en la actualidad, la remisión de dichos estados, lo que corresponde es que la Municipalidad de Punta Arenas, proceda a la mocificación del manual de procedimientos, con el objeto de ajustardo al proceso de rendición vigente en la actualidad que no contempla el envilo de informado en su contestación, se manual de procedimientos de actualizado el manual a este Organismo de Corifci, las modificaciones consideradas para salvar cicha situación, funto con los procedimientos consideradas para salvar dicha situación, funto con los procedimientos consideradas para salvar dicha situación, funto con los procedimientos consideradas para salvar dicha situación, funto con lo procedimientos consideradas para salvar dicha situación, funto con los procedimientos consideradas para salvar dicha situación, funto de la fiscolización de la fiscolización de la fiscolización de la f				
III CA	antecedentes que acrediten el acuerdo		1		



			<u> </u>						1	1
ACCIÓN DERIVADA		Al municipio le corresponde ejecular las acciones perfinentes que permitan dar cumplimiento a lo	estipulado en el flem 5.2 Protección flerro sobre muro, de las	especificaciones técnicas de la obra, situación que será verificada en una futura auditoría.	Sin perjuicio de lo anterior, la entidad edilicia deberá instruir un	procedimiento disciplinario para determinar las eventuales	responsabilidades administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de los	objetivos contenidos en el proyecto Conservación cierre perimetral estación Ramón Cañas Montalva y Procesa.	iado con nal de	La municipalidad deberá adoptar acciones concretas para dar cumplimiento a lo
CONCLUSION		No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto, la entidad edificia no ha instalado en la corona del cierre perimetral	la profección del tipo pino guardián, y no ser han retirado las planchas	metálicas que se encuentran sobre el muro existente de ese mismo sector.						Al tenor de lo expuesto, se mantiene lo observado, toda vez que la entidad edicia no ejecuto de la mbio
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES RÈALIZADAS		En visita a terreno realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas, Delgado, que a la fecha de la ejecución de los proyectos se	aba como encar los proyectos F.I. ata que el h	observado se mantiene. Ver Anexo 1, detalle en fotografías. Nºs 1 y 2.						En visita a terreno, realizada con fecha 30 de marzo de 2017, en conjunto con don Aliro Quezada Vivar, adfrector y doña Miriam Restifias Obordo entritorios.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.								La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	con el GORE, de no existir obligación de la remisión de los informes. Observación catalogada como compleja (C).	De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría	Regional, se comprobó que en el tramo existente en la cálle Bernardo O'Higgins, entre calles Miguel Carrera y Rómulo Correa.	courea, no se na instalado en la corona del clerre perimetral la protección del tipo pino guardián, ni se han retirado las planchas metálicas que se encuentran	sobre el muro existente de ese mísmo sector, vulnerando lo exigido en el Item 5.2 Protección fierro sobre muro, de la	especificaciones tecnicas de la obra. Ver anexo N* 3. Observación catalogada como compleja (C).				De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas presupuestos detallados de pártidas; y visitas en ferreno efectuadas nor esta Contranda.
N° OBSERVACIÓN			÷	II – 5. a) Examen de la materia aucitada	Deficiencias en la ejecución de los distintos proyectos de	obras Obra "Conservación cierre perimetral recinto estadio Ramón	Cañas Montaiva y otros, Punta Arenas".			Examen de la materia e la materia de l
								V SV		TOOM OF THE PROPERTY OF THE PR

THE STATE OF THE S

ACCIÓN DERIVADA	Mantención canaletas – bajadas de agua-, de las especificaciones técnicas de la obra, situación que será verificada en una futura auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad edilicia deberá instruir un procedimiento para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Conservación exterior colegio Junta Arenas, financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local.	Al municipio le corresponde ejecutar las acciones oportunas que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 9.2 Arborización, de las especificaciones técnicas de la obra, hecho que será verificado en una futura auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad editicia deberá instruir un procedimiento para determinar las eventuales
CONCLUSIÓN	agua en el tramo que se encuentra en malas condiciones.	No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto la entidad edilicia no ha plantado los arboles de 1,80 metros al interior de las áreas de juego antes singularizado.
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	ambos del Liceo Juan Bautista Contardi, se procedió a efectuar una inspección ocular al tramo de la canaleta metálica de aguas liuvias observada, constatándose que esta se mantiene con una rajadura continua en su desarrollo. Ver Ánexo 2, detalle en fotografías, N°° 3 y 4.	En visila a terreno realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas, Delgado, a las áreas de juego y parque ubicado en calle Teniente lignacio Serrano esquina pasaje Punta Stock se constata que la situación advertida se mantiene. Ver Anexo 3 detalle en fotografías N™5 y 6.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La Municipalidad de Punta Arenas en su ofició de respuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Regional a las distintas dependencias interventdas, se verificó que existe un tramo de canaleta metálica de aguas lluvias con una rajadura continua en su desarrollo, falla que evidencia un incumplimiento del fem 2.4, Mantención canaletas — bajadas de agua, de las especificaciones técnicas de la obra, por cuanto en estas bases se exige el cambio de la jotalidad de las evacuaciones de aguas que se encuentren en málas condiciones. Ver anexo N.4. Observación catalogada como compleja (C).	De acuerdo con la revisión de las extencias descritas en fas especificaciones fécnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias intervenidas, se comprueba que no existe al interior de las áreas de juego y parque la amorización que se señala en el muneral 9.2 Arborización, de las especificaciones técnicas de la obra, lo que infinge lo estipulado en cicha norma, la cuel Indica que, con fines ornamentales se procederá a plantar árboles de 1,80 metros, en las áreas de juegos y parques.
N° OBSERVACIÓN	distintos proyectos de obras obras Obra Conservación exterior cofegio Juan Bautista Contardi, Punta Arenas".	Examen de la materia auditada Deficiencias en la ejecución de los, distintos proyectos de obras Obra "Reparación multicancha y otros, población Arenas".



ACCIÓN DERIVADA		puedan derivarse del	incumplimiento de los obletivos contenidos en el	proyecto Reparación .	población Aimirantazgo,	Punta Arenas, financiado con el Fondo Regional de	ifficiativa Local. A la entidad edilicia la	corresponde ejecutar las	acciones oportunas que permitan dar	cumplimiento a lo	esupulado en el trem 5.2 de las especificaciones	técnicas de la obra,	circunstancia que será verificada en una futura		njurich	anterior, el municipio deberá instruír un	mie	is event	responsabilidades administrativas que	arse	incumplimiento de los objetivos contenidos en el	proyacto Mejoramiento	vecinos	Mardones Alto, Punta	Fondo Regional de	רופוואם ביטלמו.
CONCLUSIÓN						2,03	No es posible dar por A	ida la observación,		_	junta de vecinos antes i da	ias.	5 ×	~	Ø		₹		<u> </u>	a .3	3	5	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	NA.		
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS							En visita inspectiva realizada con	fecha 31 de marzo de 2017, en	Delgado, a las plazas ubicadas en	los pasajes Manuel González Nº 0500 Mateo Karmelio frents et	N° 0494, y a la junta de vecinos	emplazada en el pasaje Manuel	Sonzalez N USZ, de Villa Mardones Alto, se confirma que no	niran instalados	Dasureros del tipo urbano. Ver l Anexo 4 defalle en fotocostas											
RESPUESTA DE LA ENTIDAD							La Municipalidad de Punta	Arenas en su oficio de	no se pronúncia.																	_
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Observación catalogada como compleja			N. Carlotte			De acuerdo con la revisión de las	exigencias descritas en las especificaciones fécuicas presuntestre	detallados de partidos; y vísitas en	terreno erectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias l	Intervenidas, se verifica que no hay	urbai		aludida disposición.	Observación catalogada como compleja											
N° OBSERVACIÓN													II – 5. d)	examen de la matena auditada	Deficiencias en la	ejecución de los de distintos provectos de	obras	dos plazas y sede	junta de vecinos Villa Mardones Alto, Punta	Arenas					- XX	
		.:			, i		·		.· _	,						; -					:	,	KAGAR	(<		

THE PUBLIC OF TH

ACCI DERIV		A la entidad editicia le corresponde ejecutar las acclones oportunas que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3.2 Fierro Galvanizado Acanalado, de las especificaclones técnicas de la obra, hecho que será verificado en una futura auditoría.
CONCLUSION	dar enti malado basul	No es posible dar por subsanada la observación, por cuanto la entidad edilicia no ha pintado la totalidad de la techumbre.
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES - REALIZADAS	En visita a terreno realizada con fecha 31 de rgarzo de 2017, en conjunto con den Manuel Vargas, Delgado, al jardin infamili Las Charitas, ubicado en calle Sulza N° 01495, se verifica en compañía de la señora Patricia Delgado, directora del establecimiento, la existencia de los dos asientos y el basurero. Ver Anexo 5, fotografías N° 13 a 15. Asimismo, se visito el járdin infamili Embly, emplazado en calte Cancha Rayada N° 0346, y en conjunto con la señora Marcela Árteaga Barría, directora de la entidad, se reonstata que los dos asientos y el basurero se encuentran en la bodega a la espera de su instalación. Ver Anexo 6, fotografías N° 16 a 18.	En visita a terreno realizada con fecha 31 de marzo de 2017, en conjunto con don Manuel Vargas, Delgado, a la escuela Padre Alberto Hurtado, ubicada en calle Eusebio Lillo N° 2472, y en presencia de la señora Hilda Cárvamo. Vera, directora del establecimiento educacional, se comprueba que persiste el hecho adverticio. Ver Anexo 7, fotografías.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de raspuesta N° 308, de 2017, no se pronuncia.	La Municipalidad de Punta Arenas en su oficio de respuesta Nº 308, de 2017, no se pronuncia.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en tas especificaciones técnicas, presupuestos defallados de partidas; y visitas en terrano efectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias interventas, se comprobó que no se encuentran los asientos ni los basureros que se exigen en los numerales 4.1 y 4.2, de las especificaciones técnicas de la obra, situación que contraviene, los citados flem. Observación catalogada como compleja (C).	De acuerdo con la revisión de las exigencias descritas en las especificaciones técnicas; presupuestos detallados de partidas; y visitas en terreno efectuadas por esta Contraloría Regional a las distintas dependencias intervenidas, se constatá que, parte de la cubierta de techumbre no está pintada, lo que incumple fo estipulado en el punto 3.2 Flerro Galvanizado Acanaiado, de las especificaciones técnicas de la obra, el cual indica que "se aplicarán dos manos
N° OBSERVĀCIÓN	II – 5, e) Examen de la materia auditada Deficiencias en la ejecución de los distintos proyectos de obras Obra "Conservactón extertor dos jardines infantiles comuna de Punta Arenas".	Examen de la materia auditada Deficiendas en la ejecución de los distintos proyectos de obras Conservación excela Padre Horlado, Punta



ACCIÓN DERIVADA	Sin perjuicio de lo anterior, ej municipio debera instruir un procedimiento para determinar las eventuales responsabilidades, que puedan derivarse del incumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto Conservación exterior escuela Padre Hurtado, Punta Arenas, financiacio con el Fondo Regional de Iniciativa Local.	A la entidad edilicia le corresponde ejecutar las acciones conducentes a lograr que los sujetos pasivos informados en el porta de la Ley del Lobby den cumplimiento a lo estipulado en el artículo estipulado en el artículo 9º del mencionado
	Sin perjuici anterior, ej deberá ins procedimiento discipinario, determinar las responsabilida acministrativas puedan erri incumplimiento objettivos conte proyecto. Co exterior escu Hurtado, Puni financiado con Regional de Local.	de que la fería a la in de los agenda a las servicios llos que inciones,
CONCLUSIÓN		Atendido el hobservación falta de inforconcejales e pública scomistones viajes de cesaron en s
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS		Aunque, la Direcctón de Control remitó a los señores concejates los oficios. Nºº 182, de 29 de septiembre y 188, de 11 de octubre, ambos de 2016, sobre incumplimiento y obligaciones de Ley del Lobby, esta inobservancia no fue corregida.
A		
- RESPUESTA DE LA ENTIDAD	000-5	La Municipalidad de Punta Arenas, en su officio de le respuesta N° 308, de 2017, le manifiesta que el hecho se el encuentra referido a la información personal de los señores concejales, los que cesaron en sus
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	de pintura de acabado brillante (diferentes cotores) para metales ferrosos; colores a determinar por la Unidad Técnica. La pintura deberá aplicarse mediante brocha y/o rodillo. Ver anexo N° 5 del informe final N° 593, de 2016. Respecto de esta observación, la municipalidad informa que los detaltas constructivos advertidos en su oportunidad por el auditor de esta Enidad de Control, a la fecha, se encuentran subsanados. Agrega en su respuesta, que se debe tener en consideración que todas las observaciones realizadas corresponden a obras ejecutadas durante el año 2014 y 2015, y que resulta lógico que dichas obras han sufrido un cierto desgaste producto de su uso, por lo fanto, no puede atribuirse a la municipalidad las deficiencias, las cueles con recursos proplos han debido ser subsanadas. No obstante lo señalado por la entidad edifica, mantuvo lo expresado precedentemente, hasta verificar en una próxima etapa de seguirmiento lo indicado por el municipilo. Observación catalogada como compleja (C):	En el desarrollo de la fiscalización, se detectó que el señor Emilio Bocazzi Campos, alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas de la época, es el único de los sujetos pasivos informados en el portal de la Ley del Lobby que confiena información de los tres registros de agenda pública en conformidad a la ley.
N° OBSERVACIÓN		Otras observacionas Omisión de registro de
A.,		A MINOWAY

TOTAL THE STATE OF THE STATE OF

ACCIÓN DERIVADA	decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, situación que será verificada en una futura auditoría.
CONCLUSIÓN	no es posible regularizar to observado.
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	funciones el 5 de diciembre de 2016. Agrega, que se ofició para que cumplan con esta obitgación, no obstante que su ejecución corresponde a un deber personal de cada concejal, sin que el municipio tenga herramientas para exigir su cumplimiento.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Sin embargo, verificado el registro de los funo viajes de cada uno de los sujetos pasivos informados en el pontal de la Ley del Lobby y comparado con los datos que proporcionados por el municipio respecto de las comisiones electuadas por estos, ser observa que han existido comisiones per soncejales y el director de obra, sin embargo, ningúno de ellos está informado en el registro de agenda pública del portal antes mencionado. Sobre el particular, el numeral 3 del artículo 2º de la ley Nº 20,730, señala que para efectos de dicha normativa, se entenderá por registro de agenda pública aqueliós de carácter público, en los cuales los sujetos pasivos deben incorporar la información establecida en el artículo 8º del cilado cuerpo legal. Asimismo, el numeral 1, del artículo 4º de la menclonada ley consagra que también son sujetos pasivos los alcaldes, los concejales, los directores de obra y los secretarios municípales. En tanto, el artículo 8º del mismo cuerpo legal indica que los registros de agênda pública deberán consignar las audiencias y reuntones relativas al lobby o gestión de interés, los viajes realizados por algún sujeto pasivo, y donativos oliciales y protocolares. De esta forma, la situación antes descrita municípales, los viajes realizados por algún sujeto pasivo, y donativos oliciales y protocolares. De esta forma, la situación antes descrita municípales, que establecido, en la defencia que establecido, en la de la Presidencia, que establecidos en la olo que establecidos, que establecidos en lo que establecidos en el obra do el la Presidencia, que establecidos en el obra do el la Presidencia, que establecidos en el obra do el la Presidencia, que establecidos en el obra do el la Presidencia, que establecidos en el obra do el la Presidencia, que establecidos en el obra do el la presidencia que establecidos en el obra do el la presidencia que establecidos en el obra do el la presidencia que establecidos en el obra do el la presidencia que establecidos en el obra do el la presidencia que establecidos en





_≰	
ACCIÓN DERIVADA	
, , , , ,	
NOIS	
ONCLUSIÓN	
ğ	
LA NES	
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y FERFICACIONES REALIZADAS	
ANALI RESF VERIFI REA	
TA DE AD	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	
A.	
4	mantener un registro de agenda pública, que contendrá un ligreso de audiencias, uno de donativos y uno de viajes, de conformidad con lo dispuesto por el Título il de la jev N° 20.730. Sobre el particular, la entidad edilicia informa, en cuanto a la omisión de registro de comisiones de servicio efectuadas por el director de obras, que ya fue ingresada al portal de la Ley de Lobby, respecto, de comisiones autorizadas mediante decretos alcaldicios. N° 1.207, de 18 de noviembre; 1.118, de 26 de octubre; 832, de 18 de agosto; 581, de 8 de junio; 428, de 5 de mayo; y 323, de 9 de abril, todos de 2015. Adjunta detalle de la información publicada en portal www.leylobby.gob.cl. Afrade, que sin perjuicio de lo indicado, a la fecha se ha subsanado la cincionarión en fespecta a funcionarión el subrilidades de tal modo, que se ha una ingresado la información de su competencia correspondiente al director de obras municipal, efectivamente, no egistra audiencias, viajes yo donativos, pero lamentablemente el sistema carece de una funcionalidad que posibilito moroporar una glosa que de cuenta de se setará incorporando a uturo. Assimismo, manificada que posibilito de los señuado, lo que, de acuerdo a lo nformado por funcionarios de la sieGPRES, se estará incorporando a uturo. Assimolar que, a la fecha, solo don José, inota que, a la fecha, solo don José.
SCRIPCIÓN DE I OBSERVACIÓN	an registro de agenda pública dra un Ingreso de audiencia anativos y uno de viajes, de con lo dispuesto por el la jey Nº 20.730. Particular, la entidad edilici na cuanto a la omision de servicio por el director de obras, que sesada al portal de la Ley de espada al portal de 18 de 18 de 19 de 18 de 19 de 18 de 19 de
DESCRIPCIÓN I OBSERVACION	r un registro de agendra un Ingreso o donativos y uno dad con lo disp le la ley Nº 20.730 particular, la en en cuanto a la en cuanto a la en cuanto a la portel de comisiones as por el director de sepacto de as mediante as Nº 1.207, e; 1.118, de 26 de agosto; 581, de 8 agosto; 581, de 9 de la modo, la informació cia correspondien s municipal, efectin dincionalidad qui una glosa que di lo que, de a por funcionalidad que na glosa que, de a la fecha, sol de los señores a la fecha, sol de la fecha de la fecha de la fecha de la fecha de la fec
DESC	mantener un registro de agenda pública que contendra un ligreso de audiencias uno de donativos y uno de viejes, de conformidad con lo dispuesto por e Titulo il de la jev Nº 20.730. Sobre el particular, la entidad edilicie informa, en cuanto a la omisión de registro de comisiones de servicic efectuadas por el director de obras, que ya fue ingresada al portal de la Lobby, respecto, de comisiones alcaldicios. Nº 1.207, de 18 de noviembre; 1.118, de 26 de octubre; 832, de 18 de agosto; 581, de 8 de junio; 428, de 5 de mayo; y 323, de 9 de abril, todos de 2015. Adjunta detalle de la Información publicada en portal www.leylobby.gob.cl. Afrade, que sin perjuicio de lo indicado, a fecha se ha subsanado la cinicado, que se pasible de su a funcionarios municipales, de tal modo, que se usudicicias y viajes. Asimismo, manifiasta que el señor secretario municipal, efectivamente, no registra audiencias, viajes y/o donativos, pero lamentablemente el sistema carece de una funcionalidad que posibilità incorporar una diosa que de cuenta de esa situación, lo que, de acuerdo a funcionado por funcionarios acuerdo por funcionarios de la SEGPRES, se estaría incorporardo a funcional de cuanta de esa situación, lo que, de acuerdo a funcionado por funcionarios concejales, anota que, a la fecha, solo don José anota que, a la fecha, solo don José anota que, a la fecha, solo don José
Z	mante que co que confor a conf
VACIC	
N° DBSERVA	



DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIÓN	Aguilante Mansilla, don Vicente Karelovic Vrandacic y don Danilo Villegas Minte, han ingresado audiencias at sistema. Agrega, en cuanto a la observación relacionada con los concetales, que con techa 3 de octubre de 2016, el alcalde (S), instruyó por correo electrónico a la directora de control (S), oficial a los concetales sobre incumplimiento y obligaciones de Ley del Lobby. Por lo anterior, la Dirección de Control remitió a los concejales los oficios Nº 182, de 29 de septiembre y 188, de 11 de octubre, ambos de 2016, sobre la materia, los cuales adjuntan. Sin perjuicio de lo informado, se mantuvo lo advertido, puesto que si bien el municiplo ha comenzado a implementar medidas, aún existen omisiones de registro de viajes en la agenda pública, por lo que la entidad edilicia deberá enviar a esta Contraloría Regional, los antecedenles que permitan acreditar el registro de información pendiente en la plataforma.	oecto de la denunc vel Algandro Figueros ritàl Contratora y Clud into Superior de lante la referencia la e una solicitud de a 39AW0078744, realiz sortal de la Ley del Lo o de 2016, al señor al abril del año 2016 al rabril del año 2016 al rabril del año 2016 al
RESPUESTA DE LA LA ENTIDAD	itte Karelovic egas Minte, sistema. observación es, que con es, que con es, que con s, el alcalde a los límiento y bby. Por lo rentifo a 182, de 29 de octubre, materia, los se mantuvo si blen el mplementar lisiones de roa pública, los acreditar el siente en la liente en la jiente en la	cia 'del señor La Municipalidad de Punta a ingresada en Arenas en sú oficio de respuesta N° 308, de 2017, Fiscalización, informa que el sistema en N° W001262, información exigida en la audiencia folio cual se ingresa la información exigida en la del Lobby, obby el 19 de permite generar el aun no obtiene "Reporte de Solicitudes de saloria Regional de Solicitudes de auno de los que la actual gestión.
ANÁLISIS DE LA RESPUÉSTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS		En visita a ferfeno realizada con fecha 21 de abril de 2017, la señora Marlene Lira Yurjevich, encargada de la administración de la plataforma Ley de Lobby, hace entrega del certificado N° 1, en el cual expresa que revisada la solicitud de audiencia N° MU2394W0078744, requerida en el sisterna por el señor Manuel Alejandro Figueroa Muñoz al señor Emilto Bocazzi Campos ex
CONCLUSIÓN		Atendido el hecho de que la observación se refería a la falla de respuesta a la solicitud de audiencia del señor Manuel Alejandro Figueroa Muñoz por parte del señor Emilio Bocazzi Campos exalcalde, quien ya no cumple funciones en ese municiplo, no resulta posible regularizar lo observado.
ACCIÓN DERIVADA		El municipio deberá adoptar las acciones que permitan dar cumplimiento a lo prescrito en el anficuio 10 del decreto Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las



	<u> Andrew Committee of the Committee of t</u>
ACCIÓN DERIVADA	Administración de la Administración del Estado, hecho que será verificado en una futura auditoria.
CONCLUSIÓN	
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	alcatde de la Municipalidad de Punta Arenas, se verifica que no se dio respuesta.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	alcaldicia, podrá hacer seguimitento de las audiencias, por parte del funcionario municipal designado como administrador institucional.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	12 requerimientos de audiencias observados en el literal anterior a), y que la municipalidad no ha podido actarar, mi acreditar su contestación. La situación descrita vulnera el artículo 10 del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la gestiones que regula el lobby y las gestiones que regula el lobby y las gestiones que representen inferese particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en lo que inferesa que consigna que la autoridad deberá pronunciarse sobre la solicitud de audiencia dentro de 3 días hábiles. Asimismo, lo objetado contraviene el principio de escrituración previsto en el artículo 5° de la ley N° 19.880, que astablece Bases de los Procedimientos del astablece actual establece que el procedimientos de la Administración del Estado, el cual establece que el procedimiento administrativos a los cuales da origen, se expresión y constancia por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exiga o permita otra forma más adecuada de excresión y constancia de la necho del plazo de respuesta el numeral 51 de las Normas de Control Interno aprobadas por la resolución exenta N° 1.485, de la información es un factor esencial para asegurar la oportunicad y fiabilidad de esegurar la oportunicad y fiabilidad de
N° OBSERVACIÓN	



ACCIÓN DERIVADA	
CONCLUSIÓN	
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones. Respecto de este punto, la municipalidad señaja que está verificando los reportes observados, y que en la actualidad no tiene siluaciones de solicitudes de audiencia sin respuesta, por lo tanto, la Oficina Municipal de Transparencia, ha procedido a contactar a la plataforma electrónica, de manera de conocer los folios que no habrían sido respondidos según el presente informe, por lo que esta observación se subsanará apenas len consideración se subsanará apenas len consideración se subsanará apenas len seulizadas y la oportunidad de la misma, se mantuvo lo observado, debiendo la entidad auditada remitir, el reporte citado en su contestación.
N° DBSERVACIÓN	





CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Punta Arenas, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N°1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen la situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se indican.

En lo referente a las observaciones contenidas en el acápite I, Aspecto de Control Interno, número 2. Sobre la falta de diligencias por parte del municipio para finalizar los procedimientos disciplinarios, catalogada como compleja, este Organismo de Control se encuentra sustanciando un sumario administrativo mediante la resolución exenta N° 47, de 2017, de esta Sede Regional, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

En aquellas observaciones que se solicita a la entidad instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalia de la Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la recepción del presente informe, copia del decreto que formalice su inicio.

Finalmente se informa que con la comunicación de los resultados de la etapa de seguimiento, se da por concluido el proceso de auditoría, por lo que cualquier avance o mejora en las observaciones mantenidas podrá ser notificado en futuras auditorías que efectúe este Órgano de Control.

Transcribase al alcalde, a la secretaria municipal y a la directora de control, todos de la Municipalidad de Punta Arenas; al Intendente y a la jefa de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIA MANRÍQUEZ AGUILAR

Jefa Unidad de Control Externo Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena





Anexo 1

5. a). Validación observación correspondiente al Cierre Perimetral recinto Estadio Ramón Cañas Montalva.



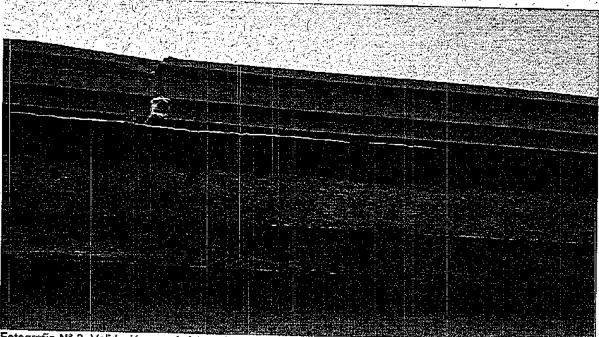
Fotografía Nº 1. Vista Exterior: Se constata la Inexistencia de protección de fierro sobre muro, tipo pino guardián.



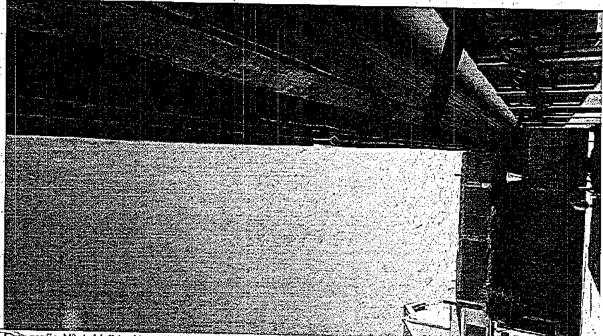


Anexo 2 🗀 🕒

5. b). Validación observación correspondiente a mantención de canaleta metálica de aguas lluvias del Colegio Juan Bautista Contardi.



Fotografía N° 3. Validación seguimiento: Se mantiene un tramo de canaleta metálica de aguas lluvias con una rajadura continua.

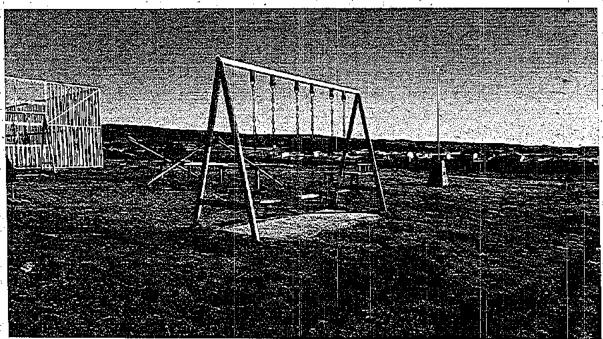


GALFotografía N° 4. Validación seguimiento: Vista debajo de canaleta. Se mantiene un tramo de canaleta metálica de aguas lluvias con una rajadura continua.

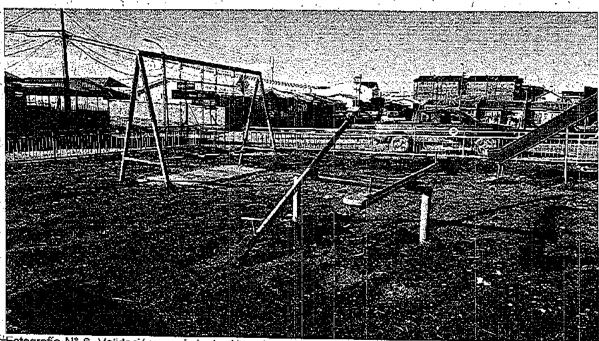


Anexo 3

5. c) Validación observación correspondiente a la arborización de áreas de juego Población Almirantazgo, Punta Arenas.



Fotografía N° 5. Validación seguimiento: No existe al interior de las áreas de juego y parque la arborización establecida en el numeral 9.2 de las especificaciones técnicas.

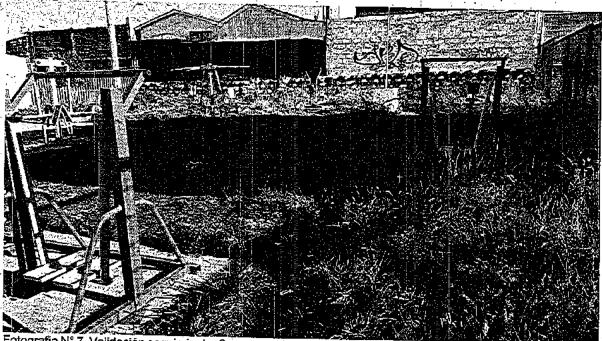


Eetografía N° 6. Validación seguimiento: No existe al interior de las áreas de juego y parque la arborización MAGGESTAD lecida en el numeral 9.2 de las especificaciones técnicas.

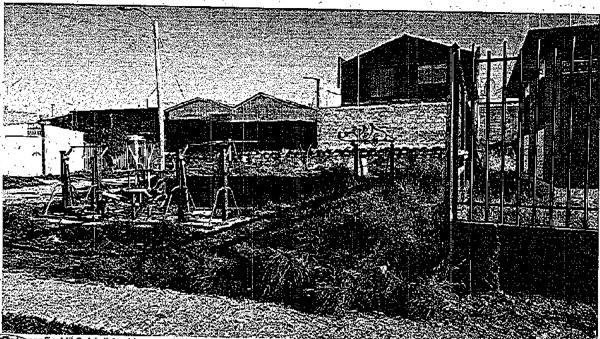


Anexo 4

5. d). Validación observación correspondiente a la instalación de basurero urbano en Plaza ubicada en pasaje Manuel González N° 500.



Fotografía N° 7. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.

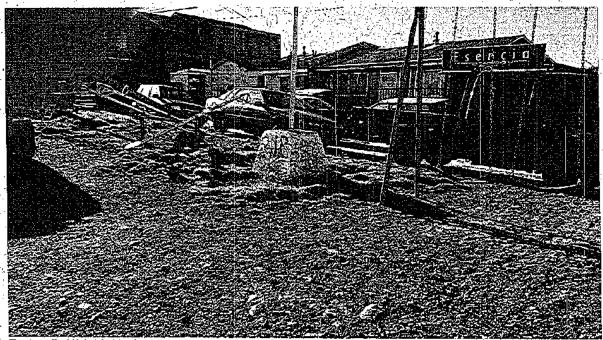


Foregrafía N° 8. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.



Continuación Anexo 4

5. d). Validación observación correspondiente a la instalación de basurero urbano en Plaza ubicada en pasaje Mateo Karmelic frente al N° 0494.



Fotografía N° 9. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.

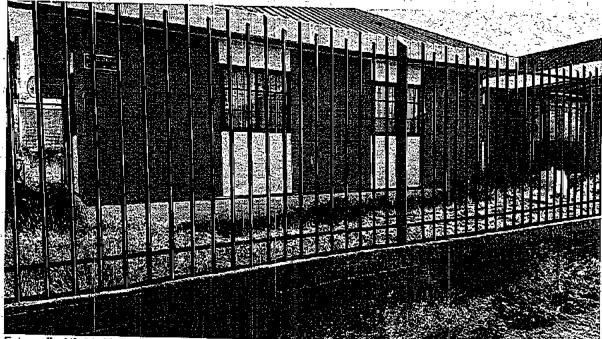


Fotografía N° 10. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo orbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.

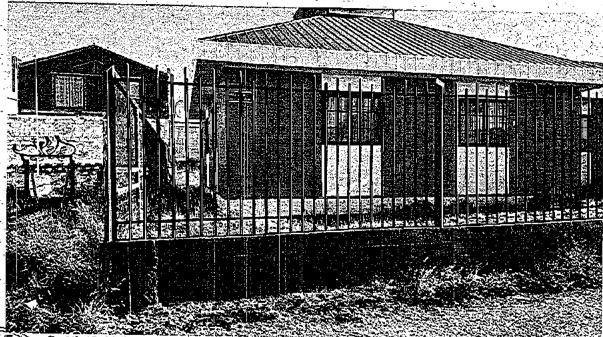


Continuación Anexo 4

 d). Validación observación correspondiente a la instalación de basurero urbano en Junta de Vecinos de Villa Mardones Alto, ubicada en Pasaje Manuel González N° 522.



Fotografía Nº 11. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.



AGA/ Figures afra N° 12. Validación seguimiento: Se comprueba que no se encuentra instalados los basureros tipo urbano solicitados en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.

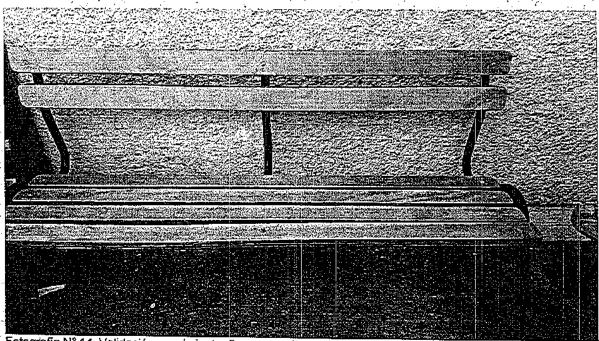


Anexo 5

5. e). Validación observación correspondiente a la instalación de los asientos y Jardín Infantil Las Charitas, ubicado en calle Suíza Nº 01495.



Fotografía N° 13. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentran los asientos solicitados en el numeral 4.1 de las especificaciones técnicas.



Eotografía N° 14. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra los asientos solicitados en el numeral



Continuación Anexo 5

 e). Validación observación correspondiente a la instalación del basurero tipo urbano en el Jardín Infantil Las Charitas, ubicado en calle Suiza Nº 01495.

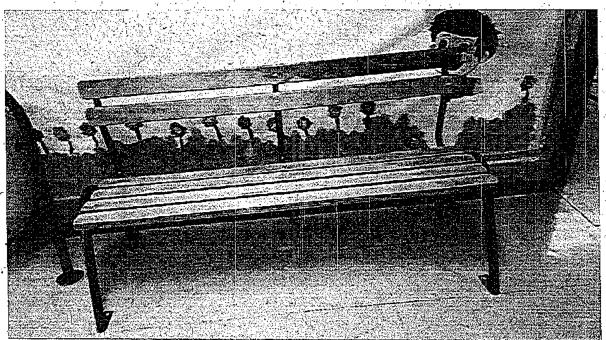


Fotografía Nº 15. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra instalado el basurero tipo urbano solicitado en el numeral 4.2 de las especificaciones técnicas.

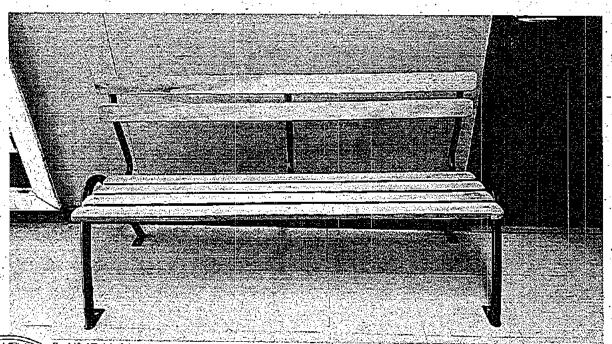


Anexo 6

5. e). Validación observación correspondiente a la instalación de los asientos y Jardín Infantil Bambi, ubicado en calle Cancha Rayada N° 0346.



Fotografía N° 16. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra los asientos solicitados en el numeral 4.1 de las especificaciones técnicas.

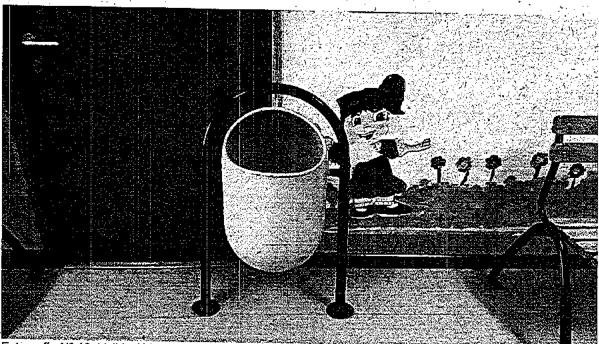


AFrotografía N° 17. Validación seguimiento: Se comprueba que se encuentra los asientos solicitados en el numeral 4.1 de las especificaciones técnicas.



Continuación Anexo 6

5. e). Validación observación correspondiente a la instalación del basurero tipo urbano en el Jardín Infantil Bambi, ubicado en calle Cancha Rayada Nº 0346.



Fotografía N° 18. Validación seguimiento: Se comprueba que si bien existe el basurero tipo urbano, este no ha



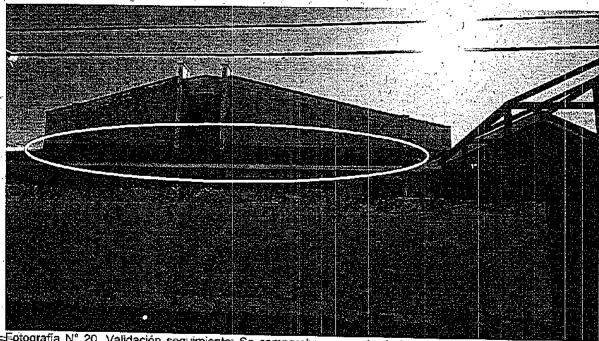


Anexo 7

5. f). Validación observación correspondiente a la pintura de techumbre de la Escuela Padre Alberto Hurtado ubicada en calle Eusebio Lillo N° 2472.



Fotografía N° 19, Validación seguimiento: Se comprueba que parte de la cubierta de la techumbre no está pintada.



Eutografía Nº 20. Validación seguimiento: Se comprueba que parte de la cubierta de la techumbre no está

Punta Arenas del 20 de junio al 03 de julio de 2017

llustre Municipalidad de Punta Arenas

Licitaciones

1 2352-1-1317	N° ld Licitacion
ARRIENDO EVENTO SALOI Unitariones Publicas y Privadas MICROEMPRESARIAL 2011	Tipo Licitacion
ARRIENDO EVENTO SALON MICROEMPRESARIAL 1017	Nombre Licitacion
Desarrollo Económico Local 1478 SECCIO	Direction
1478 SECCIO	Decreto
21-06-2017	Fecha Decreto
17 78648070-1	Rut Proveedor
SOC.DE RENTAS INMOBILIARIAS LTDA	Nombre Proveedor
799473	Monto Oferta
00t	Monto Oferta Puntaje Oferta Que Oferta Estado Oferta
*	Que Oferta
ADJUDICADO	Estado Oferta

Punta Arenas del 20 de junio al 03 de julio de 2017

llustre Municipalidad de Punta Arenas

Compras Menores

		3 982	2 960		1 925/2017	Nº Compra	Orden de
10.06.30.37		19-06-2017	16-06-2017 INVERNAL		09-06-2017	Compra	Fecha Orden de
	ARRIENDO DE LOCAL PARA EJECUTAR TALLER RECREATIVO , FORMATIVO Y AUTOCUIDADO EQUIPO			ADQUISICION DE 286 BOLSAS DE PAPEL KRAFT, MATERIAL DIFUSION INVERNADAS 2017, PACK	PASAJE AÉREO PUNTA ARENAS/PORVENIR/PUNTA ARENAS, SR. ALCALDE DON CLAUDIO RADONICH 09-06-2017 JIMÉNEZ, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE PORVENIR Administracion y Finanzas	Servicio Contratado	
Parisistensing a minus and		Administracion y Finanzas	Desarrollo Económico Local		Administracion y Finanzas	Unidad Compradora	
EARIOI A ARGITELLES		PRENSA AUSTRAL LIMITADA	MARIO OYARZO ALVARADO EIRL		AEREVIAS DAP S.A	Proveedor	
10079217-6		85732200-2	76280025-K		89428000-К	Rut Proveedor	
120000		71400	140.14		55000	Monto Adjudicado	

Punta Arenas del 20 de junio al 03 de jullo de 2017

llustre Municipalidad de Punta Arenas

Personal

18	17	<u>6</u>	15	125	ᇤ	12	E	16	9	œ	7	50	lп	4	w	2	<u></u>	콯
166518172 QUIROZ	ANDRE	160450509 NOVOA	6617262-7	14 16363080-5	172368379	73432413	73452413	63253278	172385257	8 15650707-5	7 15650707-5	15650707-5	16104716-3		172373755	69162053	1 06916205-3	Rut
MONICA BEATRIZ VARGAS QUIROZ	Andrea Carolina Rojas Novoa	ANDREA CAROLINA ROJAS NOVOA	VERGARA	VIVIANA PAREDES GARAY	172368379 MARIA JOSE PAREDES BARRIA	OJEDA GALLARDO	JORGE SEGUNDO AMADOR OJEDA GALLARDO	ALDO ROMERO MATTIONI 63253278 CARDENAS	LUIS ROBERTO MARICAHUIN COLIVORO	ANDREA FERNANDA MANDUJANO SALAS	ANDREA FERNANDA MANDUJANO SALAS	MANDUANO SALAS	ALVARADO	139715039 CAROLA ORITIA DIAZ GALINDO	CHANGE OF THE CALE OF THE CALL		IVONNE BARAHONA VALDES	Nombre Functoriario
0	0	٥.	0	0	0	o	۰	٥	o,		o							Grado
01-05-2017	16-06-2017	01-06-2017	01-04-2017	01-02-2017	01-06-2017	01-07-2017	12-06-2017	01-05-2017	01-06-2017	01-06-2017	01-04-2017	20-03-2017	01-04-2017	01-05-2017	01-05-2017	01-04-2017	01-08-2014	Fecha Inicio
31-08-2017	30-06-2017	15-06-2017	30-11-2017	31-07-2017	20-06-2017	31-12-2017	30-06-2017	30-06-2017	30-31-2017	20-06-2017	31-05-2017	31-03-2017	14-04-2017	31-07-2017	31-08-2017	30-11-2017	30-11-2014	Fecha Tecnino
888889	777778	777778	250000	360400	533280	50000	50000											Sueldo
Honorario Cuentas 888889 Complementarias	Honorario Cuentas Complementarias	Honorario Cuentas 777778 Complementarias	Honorario Prestación de 250000 Servicios	Honorario Cuentas 360400 Complementarias	Honorario Cuentas 533280 Complementarias	Honorario Cuentas Complementarias	Honorario Cuentas 50000 Complementarias	2308600 Honorario Suma Alzada	Honorario Cuentas 1000000 Complementarias	Honorario Cuentas 533280 Complementarias	Honorario Cuentas 799920 Complementarias	Honorario Cuentas 293304 Complementarias	Honorario Prestación de 186667 Servicios	420000 Honorario Suma Alzada	888889 Complementarias	Honorario Prestación de 250000 (Servicios	Honorario Prestación de 250000 Servicios	Escalafon
Honorarios	Honorarlos	Honorarios	Contrala	Honorarios	Honorados	Honorarios	Honorartos	Honorarios	Honararios	Honorarios	Honorarios	Honorarios	Honorarios	Honorarios	Honorarios	e Honorarios	Honorarios	Calidad Juridica
PROFESIONAL LIRBANO DEL BARRIO GENERAL DEL CANTO Y LA CONCEPCIÓN	LAS ESTABLECIDAS EN CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA: RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRIFO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA IL MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS,	RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILL MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.	MONITORA TALLER ACTIVACIÓN DE LA MEMORIA.	ATENCION FONDAUDIOLÓGICA	RECOPILAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CADA CASO. EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LOS CASOS, SEGUIMIENTO INDIVIDUAL Y FAMILIAR.	LABORES DE ASEO EN ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA PROGRAMA DE 4 A 7; CONVENIO SERNAMEG-MUNICIPIO.	(LABORES DE ASEO ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA PROGRAMA 4 A 7, CONVENIO SERNAMEG-MUNICIPIO.	EFECTUAR INSTALACION Y NORMALIZACION DE LA TORRE DE ILUMINACION DEL CORRAL NUEVO EN EL BARRIO INDUSTRIAL, LABOR A DESARROLLAR EN 60 DÍAS Y QUE AL TERMINO DE ÉSTAS DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DE LA LABORES EFECTUADAS Y LA CERTIFICACIÓN SEC DE NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA.	IAS AQUELIAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE HABILIDAD PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2016, SUSCRITO EN LA SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA IL MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.	RECOPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, RESPONSABLE DE LOS CASOS ASIGNADOS, EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LOS CASOS, ETC.	RECOPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, RESPONSABLE DE LOS CASOS ASIGNIADOS, EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LOS CASOS, ETC.	RECOPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA CADA CASO, RESPONSABLE DE LOS CASOS ASIGNADOS, EVALUACIÓN PROFESIONAL DE LOS CASOS, ETC.	APOYO EN LA MANTENCIÓN DEL CENTRO DE RESCATE CANINO MUNICIPAL	EXPERTO EN LA APLICACIÓN DE FICHA DE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES O FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL	PROFESIONAL SOCIAL TRABAJADOR SOCIAL DEL BARRIO GENERAL DEL CANTO Y LA CONCEPCIÓN.	MONITORA TALLER DE RECICLAJE Y TELAR.	MONITORA DE ARTES DECORATIVOS	Functiones
582	685	685	DCTO. Nº678, EL QUE MODIFICA EL PAGO DE LOS 317 HONDRARIOS, A PARTIR DEL 01/06/2017 A \$440.000	DCTO. N°679 DEL 16/06/2017. POR RENUNCIA 124 VOLUNTARIA.	684	586	586	682	715	DCTO. Nº677, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS 462 FUNCIONES, SEGÚN DCTO. Nº450	DCTO, N'677, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS 462 FUNCIONES, SEGÚN DCTO, N'450.	DCTO. N°677, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS 452 FUNCIONES, SEGÚN DCTO. N°450	680	701	681	OCTO, N°678, QUE MODIFICA EL PAGO DE 317 HONORARIOS, A PARTIR DEL 01/06/2017 A \$440.000	274 \$440,000 -	Decreto Modificaciones